BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Público

Buenos Aires, Viernes 4 de Octubre de 1912

AÑO XX NÚM. 5(30

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Municipalidad de San Antonio Oeste—Autorización para celebrar sesiones (página 689).

Municipalidad de General Pico—Autorización para celebrar sesiones (página 689).

Munidipalidad de Victorica—Designación de vecinos para integrarla (página 689).

Policía Fronteriza del Chaco y Formosa—Traslado del asiento de la Jefatura (página 689).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Congreso Internacional de Patología Comparada Nombramiento de delegados (página 689).

Ramirez Luís—Pensión a su viuda e hijos (página 689).

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Río IV—Adquisición de mobiliario y material escolar (página 689).

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Expropiación para el Policlínico José de San Martín (página 689).

Museo Nacional de Historia Natural—Sobresueldo a un empleado (página 689).

Vidal Joaquina—Se le pone en posesión de su beca (página 690).

MINISTERIO DE GUERRA

Adaro María Mercedes—Pensión (página 690).

Autorizando a dos Oficiales de Reserva para asistir a las Academias (página 690).

Autorizando a un Oficial de Reserva para concurrir a las Academias (página 690).

Denegando pedido de indulto (página 690).

Denegando pedido de indulto (página 690).

Dirección General de Correos y Telégrafos—Pago de timbres postales (página 690)

González María Martina—Pensión (página 690).

Larrosa de Dufour Ciriaca—Pensión (página 690).

Taboada Zacarías—Pensión a su viuda e hijos (página 690).

Vera Domingo—Pensión a su viuda (página 690).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Anselmo Domingo—Título de propiedad (página 690).

Bringas Gregorio—Título de propiedad (página 690).

Brunelli Luís—Título de propiedad (página 690).

Cichanowsky Juan—Título de propiedad (página 691).

Eciolaza Juan Francisco—Título de propiedad (página 691).

Garay Celestino—Título de propiedad (página 691).

Izquierdo Benito—Título de propiedad (página 691).

Jones Justo—Título de propiedad (página 691).

Lestani Lino—Título de propiedad (página 691).

Lagorio Domingo—Título de propiedad (página 691).

Lacabanne Alfredo—Título de propiedad (página 691).

Lois Pedro E.—Título de propiedad (página 691).

Pedroso María—Título de propiedad (página 691).

Reboredo Constante—Título de propiedad (página 692).

Smith Botha Jacobo—Venta de tierras (página 692).

Torelli Dante—Título de propiedad (página 692).

Tejerina Enriqueta—Título de propiedad (página 692).

Vargas Salvador—Título de propiedad (página 692).

Varela Salvador—Título de propiedad (página 692).

Vega Manuel—Título de propiedad (página 692).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—Cónsul de Italia en Mendoza.—Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas.—La recaudación de ayer: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Boletín Militar.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Municipalidad de San Antonio Oeste.—Autorización para celebrar sesiones

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1912.

Visto este expediente iniciado por la Municipalidad de San Antonio Oeste (Río Negro) en que solicita se le permita sesionar para intervenir en la formación del padrón electoral y estudiar las propuestas que se le presenten para el establecimiento del alumbrado público; atento lo informado por la Gobernación y Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de San Antonio Oeste (Río Negro) para celebrar sesiones al sólo objeto de estudiarlas propuestas que se le presenten para el establecimiento del alumbrado público en dicho Municipio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Municipalidad de General Pico.—Autorización para celebrar sesiones

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.

Visto este expediente iniciado por la Municipalidad de General Pico (Pampa) en que solicita se le permita celebrar sesiones en los meses de Octubre y Noviembre próximo, a objeto de reglamentar los servicios de seguridad e higiene.

Atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de General Pico (Pampa), para celebrar sesiones en los meses de Octubre y Noviembre próximo, al sólo objeto de reglamentar los servicios de seguridad e higiene que demanda el crecimiento del Municipio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Municipalidad de Victorica.—Designación de vecinos para integrarla

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1912.

Habiendo quedado en minoría la Municipalidad de Victorica por renuncia de los Sres. Luís Gómez, Hildebrando Ortis y D. Félix Maggiorati, y vista la lista de nueve vecinos formulada por la Gobernació para la elección de los señores que deberán sustituir a aquéllos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para integrar la Municipalidad de Victorica (Pampa Central), a los Sres. Juan Sansinena, Máximo García y Máximo Vinigra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía Fronteriza del Chaco y Formosa.—Traslado del asiento de la Jefatura

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1912.

Visto este expediente iniciado por la Jefatura de Policía Fronteriza del Chaco y Formosa en que manifiesta la conveniencia de trasladar el asiento de la expresada Jefatura de "El Chorro" a las costas de Río Teuco, límite de los dos territorios.

Atento lo informado por la Dirección General de Territorios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trásladase a las costas del Río Teuco el asiento de la Jefatura de la Policía Fronteriza del Chaco y Formosa y fíjase como jurisdicción de esta policía, los Departamentos Doce y Teuco Arriba (Formosa) y a Caa-Guazú (Chaco).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Congreso Internacional de Patología Comparada.—Nombramiento de delegados

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912.

Vista la comunicación fecha 20 de Junio último de la Legación de Francia aquí acreditada, relativa al Primer Congreso Internacional de Patología Comparada; y atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Delegados del Gobierno Argentino al Primer Congreso Internacional de Patología Comparada que se efectuará en París del 17 al 23 de Octubre próximo, a los Sres. Ingeniero Agrónomo José María Huergo (hijo) y Veterinario Jorge Marenco.

Art. 2º Por el Ministerio de Agricultura se impartirán a dichos Delegados las instrucciones correspondientes, siendo de cuenta del mencionado Departamento los gastos que ocasione esta representación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ramirez Luis—Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1912.

Visto este expediente en que Dª. Joaquina Lizazo de Ramírez, y Dª. Polonia María, D. Florentino y D. José Miguel Ramírez, viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Lotería de Beneficencia Nacional, D. Luis Ramírez, solicitan pensión; y atento lo manifestado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en su resolución de fecha 31 de Agosto último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de $ 21.12 m/n veintiún pesos con doce centavos moneda nacional, a Dª. Joaquina Lizazo de Ramírez y a Dª. Polonia María, D. Florentino y D. José Miguel Ramírez, viuda e hijos legítimos del ex-ordenanza de la Administración de la Lotería Nacional, D. Luis Ramírez.

Art. 2º Esta pensión deberá pagarse desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse mensualmente la parte que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 2º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4349, hasta integrar la suma de ($ 173 m/n) ciento setenta y tres pesos moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados, adeudados por el causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y fecho vuelva este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a los efectos a que hubiere lugar.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Río IV—Adquisición de mobiliario y material escolar

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.

Siendo necesario proveer al Colegio Nacional de Río IV del mobiliario y material escolar para su instalación y regular funcionamiento de las clases; vistos los presupuestos que se acompañan y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la inversión de la suma de dos mil ochocientos veinticinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.825,34 m/n), con destino a la adquisición del mobiliario y material escolar de la referencia, de conformidad con los presupuestos de la Oficina de Depósito.

Art. 2º Pase a la División Administrativa para que extienda la correspondiente orden de pago, a favor del Director General de Enseñanza Secundaria Dr. Manuel B. Bahía, debiendo imputarse al Inciso 10, Item 30, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Dirección General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —ERNESTO BOSCH.— ENRIQUE S. PÉREZ.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Expropiación para el Policlínico José de de San Martín

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1912.

Exp. J.—57.— Visto el precedente oficio del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Ernesto Claros, en el que solicita se consigne a su orden la cantidad de veinticinco mil treinta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 25.034,35 m/n de c/l), para el pago de la casa calle Andes 918, de propiedad del Señor Alfredo French, expropiada con destino al Policlínico «José de San Martín»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo resuelto en el Art. 2º del Decreto de 20 de febrero de 1911 por el que se dispuso el depósito a la orden del Señor Juez Federal respectivo de la cantidad de veinte mil doscientos sesenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 20.267,52 m/n de c/l), en que estimó el Poder Ejecutivo el valor de la aludida finca, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina a fin de que, haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne a la orden del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Ernesto Claros, la cantidad de veinticinco mil treinta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 25.034,35 m/n de c/l) en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la citada propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Ernesto Claros, para su conocimiento.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Museo Nacional de Historia Natural.—Sobresueldo a un empleado

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1912.

Exp. M.—282.—En vista de las razones aducidas por el Señor Director del Museo

Nacional de Historia Natural en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural para que con fondos de la partida de gastos del Museo, entregue mensualmente al Señor Juan Brethes, Naturalista Encargado de las Colecciones Entomológicas, a contar desde el 1º del corriente, y hasta el 31 de diciembre del presente año, la cantidad de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), en calidad de sobresueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Vidal Joaquina. Se la pone en posesión de su beca

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1912.

Exp.-Secc-3ª-V11.—Teniendo en cuenta que la solicitante ha comprobado encontrarse en condiciones de perfeccionar estudios de violín en Europa, con el diploma de profesora obtenido en el Conservatorio de Música de Buenos Aires; y, visto el informe favorable de la Comisión Nacional de Bellas Artes,

SE RESUELVE:

1º Poner en posesión de su beca a la señorita Joaquina Vidal.

2º Comunicar esta resolución a quienes corresponda, publicarla y archivar el expediente, previas las anotaciones del caso.

GARRO.

Ministerio de Guerra

Adaro María Mercedes.—Pensión

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912.

Visto el presente expediente, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a favor de la menor María Mercedes Adaro, hija natural legalmente reconocida del extinto Teniente 1º retirado D. Flavio Adaro, el traspaso de la pensión que gozaba Dª. María Arredondo de Adaro, esposa viuda del causante por haber ésta fallecido en fecha 16 de Marzo de 1911, debiendo en consecuencia liquidársele la pensión mensual de setenta y cinco pesos ($ 75 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Autorizando a dos oficiales de Reserva para asistir a las Academias

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912.

Vistas las solicitudes de oficiales de Reserva elevadas por el comando de la 4ª Región Militar y lo informado por la 6ª División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase a los Subtenientes de Reserva D. J. E. Pedernera y D. Juan Sanmartino, a asistir a las Academias que se dicten en el R. 13.

2º El Sr. Comandante de la 4ª Región Militar dispondrá que dicha Academia dé comienzo el 1º de Octubre del corriente año.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ

Autorizando a un Oficial de Reserva para concurrir a las Academias

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.

Vista esta solicitud del Capitán de Reserva D. Alfredo Solari, elevada por el Comando de la 1ª Región Militar; atento a las razones que expone por no haberla presentado en la fecha determinada y lo informado por la 6ª División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Capitán de Reserva don Alfredo Solari, a concurrir a las Academias que se dicten en el R. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Denegando pedidos de indulto

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por varios ex conscriptos del Regimiento Nº 4 de Infantería a favor del conscripto Antonio Aucarelli, castigado en Abril 27 de 1911, con quince días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio, por haber cometido la falta de deserción; y atento lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto de fecha 20 de Marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese al interesado, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Denegando pedidos de indulto

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912.

Vista la presente solicitud de indulto iniciada por D. Ramón R. Orellana, en la que pide el indulto de su hijo soldado Osvaldo Orellana Herrera, condenado con fecha 30 de Enero del corriente año, a la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, con las accesorias del Artículo 708 del Código de Justicia Militar; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Mraina

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Dirección de Correos y Telégrafos. — Pago de timbres postales

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912.

Visto el presente expediente iniciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicitando el abono de la suma de $ m/n 24.556, importe de los timbres postales suministrados al Departamento de Guerra, en los meses de Julio y Agosto del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección de Correos y Telégrafos, por la suma de veinticuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos ($ 24.556 m/n) moneda nacional, importe de los timbres postales, provistos al Ministerio de la Guerra, por los meses de Julio y Agosto del corriente año; debiendo imputarse esta suma al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional, y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

González María Martina. — Pensión

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912.

Visto el presente expediente, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dispuesto en la Ley de la Materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a favor de la Srta. María Martina González, hija legítima y soltera del Guerrero de la Independencia, Coronel D. Vicente González, el traspaso de la pensión que percibía Da. Angela Muñóz de González, madre de la peticionante, fallecida con fecha 1º de Septiembre del corriente año; debiendo en consecuencia liquidársele la pensión mensual de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional, y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Larrosa de Dufour Ciriaca. — Pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ciento cinco pesos ($ 105 m/n) moneda nacional, a favor de la Señora Ciriaca Larrosa de Dufour, madre viuda del extinto Capitán D. Alejandro M. Dufour, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere percibido éste en el retiro, con 15 años de servicios, de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 4707, en su Tít. IV, Cap. II, Art. 12, Inc. 2º, y Cap. II, Art. 2, del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional, y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Taboada Zacarías. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 750 m/n), a favor de la Sra. Irene Lencinas de Taboada, Elina Felisa, Juan Manuel, María Berta, Irene René, Angel Saturnino y Guillermina Antonia Taboada, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Coronel retirado, con el sueldo del grado inmediato, D. Zacarías Taboada, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 4707, en su Tít. IV, Cap. II, Art. 12, Inc. 4º, y Cap. I, Art. 2º, del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional, y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Domingo Vera. — Pensión a su viuda

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ochenta y siete pesos con cincuenta centavos, $ 87,50 m/n, a favor de la Sra. Vicenta Rodríguez de Vera, esposa viuda del Teniente Coronel retirado, con el sueldo del grado inmediato, D. Domingo Vera, equivalente a la parte proporcional del 25 % sobre la mitad del sueldo que percibía el causante en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 4707, en su Tít. IV, Cap. II, Art. 12, Inc. 4º, y Cap. I, Art. 2, del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional, y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Anselmo Domingo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Domingo Anselmo solicita título de propiedad, del lote Nº 1, Sección V, de la Colonia «Choele Choel», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Domingo Anselmo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 1, Sección V, de la Colonia «Choele Choel», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Bringas Gregorio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Gregorio Bringas solicita título de propiedad del lote Nº 95, Sección A, de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gregorio Bringas, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 96, Sección A, de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Brunelli Luis.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Luis Franelli, solicita título de propiedad de las fracciones A.B., del lote Nº 28 de la Colonia «Formosa», en el territorio del mismo nombre, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando

además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Brunelli, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A. B., del lote Número 28, de la Colonia «Formosa», en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Cichanowski Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Juan Cichanowski, solicita título de propiedad de las fracciones A.B.CyD. del lote Nº 167 del Ensanche Sud de la Colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, las cuales le fueron concedidas en donación, de acuerdo con el Art. 85 de la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo satisfecho el valor de los anticipos que oportunamente le fueron acordados; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Cichanowski, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, B, C y D, del lote Nº 167 del Ensanche Sud de la Colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Eciolaza Juan Francisco.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Juan Francisco Eciolaza, solicita título de propiedad de la mitad Oeste del lote Nº 34 de la Colonia «El Dorado», en la Provincia de Córdoba, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Francisco Eciolaza, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad Oeste del lote Nº 34 de la Colonia «El Dorado» en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Garay Celestino. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Celestino Garay, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 151 del Pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Celestino Garay, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 151 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Izquierdo Benito.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Benito Izquierdo, solicita título de propiedad de la chacra Nº 122 del pueblo «Neuquen», en el territorio del mismo nombre, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Benito Izquierdo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 122 del pueblo «Neuquen», en el territorio del mismo nombre y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Jones Justo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Justo Jones, solicita título de propiedad de los solares A. B., manzana Nº 6 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Justo Jones, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A. B., manzana Nº 6, del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Lestani Lino.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Lino Lestani, solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 118 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Lino Lestani las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Lino Lestani, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que de esa tierra solicita, ubicada en el lote Nº 118, de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Lagorio Domingo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Domingo Lagorio, solicita título de propiedad de las fracciones A. C. D. del lote Nº 59 de la Colonia «Cerro Corá», en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ley citada, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Domingo Lagorio, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A. C. D., del lote Nº 59, de la Colonia «Cerro Corá», en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Lacabanne Alfredo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Alfredo Lacabanne, solicita título de propiedad de las chacras números 113 y 121, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alfredo Lacabanne, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las chacras números 113 y 121, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Lois Pedro E. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Pedro E. Lois, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra D del lote Nº 5, fracción A, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905 y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Pedro E. Lois, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley número 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Pedro E. Lois, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra D del lote Nº 5, fracción A, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Pedroso María. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que Dª María Pedroso, solicita título de propiedad del lote Nº 1, de la colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, del que es concesionaria, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado, que en la tierra de que se trata la concesionaria ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Da María Pedroso, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 1, de la colonia San Javier, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Reboredo Constante. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Constante Reboredo, solicita título de propiedad de los solares C. D., manzana Nº 36, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Constante Reboredo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C. D. manzana Nº 36, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Smith Botha Jacobus. — Venta tierras

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Jacobus Smith Botha, solicita se le conceda en venta por el precio y condiciones vigentes, el lote número 42 de la colonia deslindada por el Agrimensor D. Benjamín Domínguez, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente la ocupa y explota personalmente, habiendo introducido capitales en haciendas y poblaciones que exceden al fijado por la ley y decreto reglamentario en vigencia, siendo en consecuencia, equitativo acceder a lo solicitado, en virtud de tratarse de un verdadero poblador; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, a D. Jacobus Smith Botha, el lote Nº 42 de la colonia deslindada por el Agrimensor D. Benjamín Domínguez, en el Territorio del Chubut, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Torelli Dante. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Dante Torelli, solicita título de propiedad del solar K, manzana Nº 7 del pueblo «Barranqueras», en el Territorio del Chaco, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Dante Torelli, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar K, manzana 7, del pueblo «Barranqueras», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Tejerina Enriqueta. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña Enriqueta Tejerina, solicita título de propiedad de los solares A y D, manzana 64, del pueblo «Roca», en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ley citada, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Da. Enriqueta Tejerina, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y D, de la manzana Nº 64, del pueblo «Roca», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Vargas Salvador. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Salvador Vargas, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 65, de la Colonia «San Martín», en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo además comprobado su carácter de ciudadano argentino; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Salvador Vargas, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 65, de la Colonia «San Martín», en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Varela Salvador. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Salvador Varela, solicita título de propiedad del lote Nº 27, de la Colonia «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además, satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Salvador Varela, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 27, de la Colonia «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Vega Manuel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Manuel Vega, solicita título de propiedad de la fracción de 10 metros 70 centímetros por 50 metros, ubicada en la parte Norte del solar D, manzana Nº 137, y fracción de 25 metros por 50 metros, ubicada en la parte Este del solar B, manzana Nº 151, del pueblo «General Acha», en el Territorio de la Pampa, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además, satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Manuel Vega, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción de 10 metros 70 centímetros por 50 metros, ubicada en la parte Norte del solar D, manzana Nº 137, y fracción de 25 metros por 50 metros, ubicada en la parte Este del solar B, manzana Nº 151, del pueblo «General Acha», en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 1º de Octubre de 1912

Acha entre Monroe y Blanco Encalada—lote 6 manz. 8.66 x 17.32 pesos 6.800.

Alberti Nº 1020 al 22—7.79 x 16.81 pesos 20.600 Edif.

Alsina Nº 3292—9.52—8.65 x 17.92 y 18.64 pesos 28.000 Edif.

Andrés Lamas esq. Neuquen—11.99—11.81 x 14.21 y 14.09 pesos 4.000.

Bahía Blanca Nº 638— mts. cs. 433.05 pesos 8.683.60 Edif.

Balbastro entre Pedernera y Varela —lote 14 manz. A.— 8.66 x 46.81 pesos 4.324.80.

Bebedero entre Freyre y Conde—lote 6 manz. D—8.66 x 46.76 y 46.85. pesos 6.500.

Billinghurst Nº 1638 y 40—10.15—8.66 x 31.50, y 33.25 pesos 65.000 Edif.

Castro Barros Nº 427 al 29—7.80—7.38 x 37.37 y 37.88 pesos 69.000 Edif.

Colodrero entre Núñez y Manuela Pedraza— lote 13 manz. B—8.66 x 30.27 y 30.43 pesos 1.760—Y Núñez entre Capdevila y Triunvirato—lote 18 manzana A—8.66 x 13.86 y 14.07 pesos 960.

Constituyentes entre Bazurco y Cocrane — lote 11 manz. 58 — 8.78 x 28.34 y 26.80 pesos 3.920.

Chacabuco Nº 646 — 10.17 x 63.21 pesos 55.000 Edif.

Chubut Nº 555 al 57 — 8.66 — 8.72 x 65.85 y 65.05 pesos 30.000 Edif.

Freyre Nº 1381 — 7.79 x 34.08 pesos 15.700 Edif.

Granaderos esq. Paez — lotes 8 y 9 manz. D — 17.32 x 18.34 pesos 7.768.05.

Guayaquil Nº 160 — 8.65 x 54.44 y 50.53 pesos 38.000 Edif.

José Cubas esq. Marcos Paz — lotes 20 al 23 manz. 46 — 29.19 x 23.88 pesos 6.900.80.

Lobos entre Martínez Castro y Laguna — lote 24 manz. 23 — 8.66 — 8.70 x 28.88 y 28.01 pesos 1.672.80.

Marcos Sastre entre Bolivia y Condarco — lotes 30 y 31 manz. 55 — mts. cs. 589.88 y Condarco entre General Rivas y Marcos Sastre — lotes 4 y 5 manz. 55 mts. cs. 588.29 pesos 3.928.52 (todo).

Maza Nº 1270 — 7.79 — 7.75 x 37.60 pesos 22.750 Edif.

Morón Nº 2673 — 8.66 x 30.31 pesos 22.000 Edif.

Nogoyá entre Concordia y Aialaya — lote 21 manz. 6 — 8.66 x 34.80 y 34.92 pesos 3.040.

Núñez entre Colodrero y Pacheco— lote 5 manz. D — 8.66 — 13.24 x 44.05 y 44.54 pesos 1.840.

Olleros entre Gutenberg y Villanueva — lotes 17 y 18 manz. D — 20.00 x 51.95 pesos 23.205.60.

Oliden entre Patrón y Acasuso — lote 12 manz. K — 8.66 x 27.73 pesos 720.

Oliden entre Patrón y Acasuso — lote lote 13 manz. K — 8.66 x 27.73 pesos 720.

Oyuela — Oliden y Avenida La Noria — frac. 45 — mts. cs. 3.514.07 (fracción triangular) Larazabal — Oyuela — Oliden y Echauri — frac. 44 — mts. cs. 14.360.64 todo en pesos 22.997.70.

Paez entre Nueva y Argerich — lote 65 M — 6.93 — 6.91 x 21.25 y 21.62 pesos 1.620.

Palermo entre Oro y Darragueira— lote 22 y mitad del 23 manz. D — 12.99 y 43.41 pesos 24.557.

Palpa entre Freyre y Zapiola — parte de los lotes 6 y 7 manz. D — 12.99 x 28.52 pesos 11.000.

Posadas Nº 1563 y 65 — 8.65 x 51.96 y 53.25 pesos 95.000 Edif.

Provincias Unidas esq. Andalgala— lotes 9 y 10 manz. D — 13.30 — 17.84 x 25.57 y 17.30 con 6 mts. en la ochava pesos 3.247.20.

Rincón Nº 1044 — 6.86 — 7.62 x 24.86 y 24.36 pesos 30.000 Edif.

Roseti entre Zabala y Loreto — lote 2 manz. 42 — 9.00 — 9.42 x 28.08 y 31.13 pesos 2.100 (mitad indivisa).

San Carlos Nº 3822 — 8.66 x 34.64 pesos 40.000 (4/6 partes indivisa).

Avenida San Martín entre Nogoyá y Melincué—lotes 8 y 9 manz. 10—mts. cs. 513.01 pesos 3.625.20.

Salguero 1944—8.18 x 25.98 pesos 27.000 Edif.

Seguí entre Cucha Cucha y Espinosa —lote 43 manz. M—8.66 x 30.31 pesos 3.902.50.

Sud América entre Nogoyá y Melincué—lote 30 manz. 10—8.66—8.70 x 40.63 y 41.45 pesos 1.752.32.

Talcahuano entre Córdoba y Paraguay—lote 5—9.52 x 22.28 y 22.23 pesos 89.050.50 Edif. (Terreno ubicado a los fondos de las fincas Córdoba 1301 al 21 y Talcahuano 806 al 48).

Terrero esq. San Blás Nº 1980 — 8.80 x 16.68 pesos 4.500 Edif.

Tinogasta esq. Cuenca—lote 1 manz. 33—13.20—14.40 x 17.70 y 18.45 pesos 5.645.19.

Total de fincas 56 en pesos 812.431.79.

Gobernaciones

Pampa

Quemú Quemú—manz. C solar 6—30.00 x 42.50—manz. D solares 7 y 8—20.00 x 42.50 c/uno—manz. D solar 4.20 x 35— manz. D solar 5—30 x 35 manz. A solares 1—6 y 10 — 30.00 x 42.50 c/uno — y manz. C solar 9—50 x 50 todo en pesos 7.000.

Quemú Quemú — Sección II — frac. B lote 7 solar 5 — 25 x 60 pesos 3.400 Edif.

Ingeniero Luiggi — manz. 48 solares B y C — 30 x 50 — frac. A quinta 26 H.6 A.9 todo en pesos 4.949.50.

Ingeniero Luiggi — Sección I — frac. A lote 21 manz. 37 solar G — 30 x 35 pesos 2.500.

Parera — manz. 12 solar 8.25 x 50 pesos 60.

Ingeniero Luiggi — manz. 7 solar D — 30 x 35 — manz. 43 solar L 20 x 35 manz. 9 solar A — 30 x 35 todo en pesos 630.

Ingeniero Luiggi — Sección I — frac. A lote 21 manz. 21 solar J 30 x 35 pesos 240.

Sección II — parte del lote 24 A — H.1.293 A.71 C.37 pesos 77.622.80.

Demarchi — Sección II — frac. B lote 16 Chacras 141 y 145 H.58 A.74 C.90 pesos 4.171.26 (venta de 1908).

Parera — zona C de la manz. 6 solar 1— 25 x 50 — y zona B de la manz. 5 solar 5 — 25 x 50 todo en pesos 310.

Río Negro

General Roca — frac. A parte de la chacra 272 — 100 — 140 x 500 pesos 2.400.

Lucinda — Sección XXVI — frac. A (parte) manz. 40 solar 10 — 20 x 50 pesos 1.150.

Chaco

Resistencia — manz. 200 solar A — 10 x 30 pesos 1.500.

Total de fincas 27 en pesos 106.643.56.

Resumen general

Capital fincas 56 pesos 812.431.79.

Gobernaciones fincas 27 en pesos 106.643.56.

Total de fincas 83 en pesos 919.075.35.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONSUL DE ITALIA EN MENDOZA

En la fecha se ha acordado el exequátur a la patente que acredita al señor Juan Salerno Mele, como Cónsul de Italia en Mendoza, con jurisdicción en las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, quedando en consecuencia, separadas estas provincias de la jurisdicción del Consulado de Italia en Córdoba. — Secretaría de Relaciones Exteriores, Septiembre 25 de 1912.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

IMPOSICIONES PARA IMPRENTA

Exp. 329 C.—Manifiestan fierro trabajado en imposiciones para imprenta, a $ 0,10 el kilo y lo denuncian como perteneciente a la partida 1495 kilo $ 0.25 al 25 %.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de imposiciones para imprenta, a las cuales se las reputa dentro del concepto general de espacios o blancos de toda clase, determinados especialmente en la partida en que se denuncian, como lo informan la mayoría de los Sres. Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1495 kilo $ 0,25 al 25 %.

FLECOS Y ADORNOS EN FORMA DE CAIRELES Y PERLITAS

Exp. 355 G.—Manifiestan adornos de vidrio especiales para la fabricación de artefactos, de valor declarado al 25 % y los denuncian como pertenecientes a la partida 1570,

Considerando:

Que se trata de flecos y adornos en forma de caireles y perlitas, de vidrio, especiales para la fabricación de artefactos de iluminación y por consiguiente comprendidos en la partida en que se denuncian, como lo informan los Sres. Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1570 kilo $ 1,50 al 25 %.

FRENOS DE HIERRO EMPAVONADO

Exp. 378 M.—Manifiestan frenos de hierro de estilo no mencionado de la partida 1106 y los denuncian como pertenecientes a la partida 1107,

Considerando:

Que se trata de un freno de hierro empavonado y con filetes de estaño el cual no se reputa de estilo árabe ni brasileño razón por la cual se hallan explicitamente comprendidos en la partida en que se manifiestan, corroborándolo su mismo valor según factura que arrojó $ 2.00 por docena,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1106 docena $ 1.50 al 25 %.

TELEFONOS CONMUTADORES

Exp. 345 M.

Considerando:

Que dados los antecedentes que cita el Vista autor del parte, los aparatos cuestionados son teléfonos conmutadores, no tarifados, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos análogos.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que los aparatos de referencia son de valor declarado al 25 %.

CADENAS PARA LLAVEROS

Exp. 370 B.—Manifiestan cadenas de hierro niquelado para balanzas y las denuncian como cadenas de metal para llaveros, de la partida 2341,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de cadenas de metal para llaveros, comprendidas en la partida en que se denuncian, como lo informan los Sres. Vistas del ramo.

Por unanimidad de voto,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2341, kilo $ 2.00 al 25 %.

CEPILLOS PARA DIENTES EN TUBOS DE VIDRIO

Exp. 330 C.—Manifiestan cepillos para dientes de la partida 2381 y le denuncian sin manifestar los estuches de vidrio en que vienen los mismos.

Considerando:

Que se trata de un cepillo para dientes el cual viene con una cubierta o tubo de vidrio.

Que los aforos de la Tarifa son el término medio de los valores de las mercaderías teniendo en cuenta sus envases de venta, siempre que éstos no se consideren de lujo.

Que los cepillos para dientes como muchos de los artículos de la sección mercería, nunca vienen a granel, sinó con envases de cartón; celulóide, vidrio, etc., estando comprendidos éstos dentro del aforo de sus respectivos artículos.

Que corrobora este criterio el mismo valor de la mercadería, que en el presente caso da según factura adjunta $ 1.05 por docena.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada.

HORQUILLAS BARNIZADAS

Exp. 333 C.—Manifiestan horquillas para el pelo, de la partida 2509 y las denuncian como pertenecientes a la partida 2511.

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de horquillas para rizar el cabello, por cuanto dada su conformación no pueden adaptarse a ese destino, sinó simplemente de horquillas barnizadas, que unicamente pueden destinarse para ondular.

De acuerdo con precedentes de este Tribunal en casos análogos, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1912

Boletín Judicial.......	$ 722 60
Boletín Oficial................	» 616 10
	$ 1338 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725			Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7ª	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti.	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015			Leopoldo R. Casal...	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero. ..	Francisco Celia..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro...	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Ortiglia......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1377			Juan A. Pradere...	Horacio Astorga...		
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova..	José Vignoli......		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real.....	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce...	Carlos Falchi.....	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri.....	Adolfo P. Caprile..	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25ª	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7½ a 10½ p. m.
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31ª	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vaucini....		
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº. 3372

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1912.

NOMBRAMIENTOS. — PERMUTAS. — RETIROS. — MODIFICANDO UN DECRETO DE RETIRO. — BAJA. — LICENCIA. — MATRIMONIOS. — APROBANDO EL ESTADO DEMOSTRACTIVO DEL ARMAMENTO, MUNICIÓN, ETC., ENTREGADO POR LA D. G. DE ARSENALES DE GUERRA. — NO HACIÉNDO LUGAR A UN PEDIDO DE RECONSIDERACION.

Nombramientos:

Capital Federal, Septiembre 26 de 1912. — Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la 4ª Región Militar, al Coronel D. Ezequiel Pereyra, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 27 de 1912 — Vista la propuesta que antecede de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Trabajos Prácticos y Profesor de Alemán en IIº y III Curso de la Escuela Superior de Guerra, al Teniente Coronel D. Juan Wermelskirch, en reemplazo del Mayor D. Emilio Kinkelin, que fué nombrado miembro de la Comisión de Armamentos en Europa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — Atento a la precedente propuesta de la Dirección General de Arsenales de Guerra y a las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Taller de Artillería del Arsenal Principal de Guerra, al Maestro 1º Mecánico D. Antonio J. Sciarretta, con la asignación mensual de trecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n).

Art. 2º La diferencia entre el sueldo de $ 220.00 m/n que le asigna la Partida 61, Item 1, Inciso 6 del Presupuesto de Guerra y la que se le determina por el presente Decreto, será abonada con imputación a la Partida 1, Item 3, Inciso 6 del anexo F, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto la partida correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Permutas:

Capital Federal, Septiembre 26 de 1912. — Vista la solicitud que antecede y las razones que la informan,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Permútanse en sus actuales destinos al Mayor D. Andrés Risso Patron, Jefe del I Grupo del Regimiento Nº 3 de Artillería, con el Mayor D. Oscar Durañona, Jefe del II Grupo en el Regimiento Nº 4 de Artillería; debiendo ser por cuenta de aquél los gastos que su traslación origine, de conformidad con la disposición inserta en el Boletín Militar Nº 71-2ª Parte, 16 de Noviembre de 1907.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Septiembre 26 de 1912. — Vista la precedente solicitud y atento lo prescripto en el Art. 8º, Capítulo II Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Tassi, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, de acuerdo con los Arts. 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (96 %) noventa y seis por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y dos años y once meses, de conformidad con el Superior Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese, a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 26 de 1912. — Vista la presente solicitud y atento lo prescripto en los Arts. 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Organica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Caballería don Angel Herran, 2º Jefe del Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea, de acuerdo con los Artículos 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Organica Militar Nº 4707, con goce del (72 %) setenta y dos por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinticuatro años, un mes y quince días, debiendo pasar a formar parte en la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 25 de 1912. — Vista la precedente solicitud y atento lo prescripto en los Arts. 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Organica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Sargento Carlos Guerra, del Regimiento Nº 1 de Infantería de Línea «Patricios», de acuerdo con los Arts. 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veinte y seis años y cinco días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Modificando un Decreto de retiro:

Capital Federal, 26 Septiembre de 1912. —Visto el presente expediente y atento los informes producidos que acreditan los servicios cuyo cómputo solicita el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 20 de Julio último, inserto en el Boletín Militar 3318, por el cual pasa a situación de retiro el Capitán de Infantería D. Adolfo de la Riestra, en cuanto asigna el cincuenta y cuatro por ciento (54 %) del sueldo de su grado, debiendo ser el cincuenta y seis por ciento (56 %) de ese mismo sueldo, por resultar el cómputo de su servicios aprobados a diez y siete años, ocho meses y dos días, de conformidad con el Superior Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Septiembre 26 de 1912. —Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Capellán D. Antonio Z. Molinari, adscripto a la Comandancia de la 5ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal Septiembre 26 de 1912. —Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para trasladarse a Alemania, mientras dure el periodo de vacaciones en la Escuela Superior de Guerra, al Mayor Honorario D. Federico Heusler, Profesor de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Septiembre 30 de 1912 —Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente D. Juan Lucio Cernadas, Auxiliar del Distrito Militar Nº 55 (Villa Alberdi, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Teresa Herrera, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinte Militar dentro de los sesenta días de efectuado aquél copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Miliar y archívese en legajo personal.—VÉLEZ

—Capital Federal, Septiembre 30 de 1912 —Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cirujano de Cuerpo en Comisión D. Guillermo Ruzo, del R. 17, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Araceli Garrido Acosta, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ

Capital Federal, Septiembre 30 de 1912. —Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Músico de 1ª clase Benigno Méndez, del R. 12, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Puigarnau, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la D. G. de Arsenales de Guerra:

Capital Federal, Septiembre 23 de 1912. —De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Capital Federal, Septiembre 30 de 1912. —Visto el presente expediente y no aduciendo el recurrente hecho nuevo o prescripción legal que fundamente su derecho en forma susceptible de producir la modificación solicitada al Decreto de fecha 1º de Junio último, inserto en el Boletín Militar 3288,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la reconsideración solicitada por el Teniente 1º retirado Don Damián Villegas, debiendo estarse a lo resuelto.

2º Publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Via monte 608. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Policial Argentino

Local: Moreno 1455

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el martes 15 de Octubre pxmo., a las 8,30 p. m., en el Salón ubicado calle Sáenz Peña Nº 242, para tratar los siguientes asuntos:

Informe del Directorio sobre instalación y funcionamiento del Banco.

Autorización para emitir, sucesivamente, dos series de acciones ordinarias.

Estando extendidos los títulos definitivos, para ser canjeados por los certificados provisorios, de los que han integrado sus acciones, se considerarán depositados a los efectos del Art. 40 de los Estatutos, si antes de la fecha establecida no los hubieran retirado.

Para participar de la Asamblea se requiere ser poseedor de cinco o más acciones (Art. 40) y presentar a la entrada la tarjeta que se dará a los accionistas que lo soliciten en el Banco, hasta las 3 p. m. del día indicado. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — Bartolomé Saravi, secretario.

1º Oct. Nº 626-v-15 octubre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Rescate de acciones preferidas y bonos de capital

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 26 de Septiembre de 1912, destinó la suma de $ 29.337,21 más $ 2,43 saldo anterior, lo que forma un total, de $ 29.339,64 m/n, para amortizar acciones preferidas primero y bonos de capital después, en la forma y condiciones que resuelva la comisión directiva, la que ha dispuesto se efectúe por licitación bajo pliego cerrado y con arreglo al reglamento que facilitará la administración a los interesados que lo soliciten.

Las propuestas deberán ser hechas en formularios especiales que entregará la sociedad, El depósito de acciones y bonos podrá hacerse hasta el día 5 de Octubre, hasta las cinco de la tarde, en la administración, calle Cangallo 1285, y las propuestas hasta medio día (12 m.), del día 7 de Octubre abriéndose las propuestas por la comisión nombrada al efecto, a las 4 de la tarde del mismo día.

Se ruega a los interesados concurran a la administración todos los días hábiles, de 10 a. m. a 5 p. m., hasta el 5 de Octubre, para proveerse de los formularios, sobres y reglamentos pertinentes. —Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912. — La Comisión Directiva.

1º Oct. Nº 627-v-5 octubre.

Compañía de seguros «Royal National»

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Royal National, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 478, el día 27 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., a efecto de tratar sobre la emisión de la segunda serie de acciones de acuerdo con el Artículo 5 de los Estatutos.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

12 Sept.—Nº 458-v-28 octubre.

Haras Las Hortigas

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Avenida Quintana Nº 82

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 4 de Octubre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Aplicación o destino que se dará a las utilidades del ejercicio vencido.

3º Elección de Síndico por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912. — Ignacio Correas, Director Gerente. — E. Mars, Secretario rentado.

14 Septiembre.—Nº 490-v-5 octubre.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo tenido efecto por falta de número de Sres. Accionistas, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de señores Accionistas que concurran, en el domicilio social Avenida de Mayo 1411, a las nueve p. m., del 9 de Octubre próximo

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Resolución a tomarse sobre la ratificación de la escritura de constitución de la sociedad.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los Sres. D. Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, José M. Faín, y Arturo Rial Ramos.

4º Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires 27 de Septiembre de 1912.— El Presidente.

28 Septiembre—Nº 612-v-9 octubre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 608-v-28 diciembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 607-v-28 diciembre.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 15 de Octubre de 1912, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores J. K. Cassels y H. C. Ehlert, que hoy terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección del Síndico y fijación de sus honorarios, y elección del Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — El Secretario.

30 Sept. Nº 621-v-15 octubre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE LADRILLOS — San Martín 42

CAPITAL AUTORIZADO Y REALIZADO $ 500 000 — m/n

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Mayo de 1906

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1912 (VI° EJERCICIO)

APROBADO SIN MODIFICACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1912

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Acciones en depósito	100000 —	Capital	500000 —
Acciones en custodia	64500 —	Fondo de Reserva	64539 81
Caja y Bancos	26465 85	Fondo de Previsión	14921 39
Tierra	104 —	Directores c. depósito de acciones	100000 —
Combustible	7788 50	Obligaciones á pagar	240000 —
Paja	1955 80	Cuentas Varias	135291 62
Veguarizo	4580 15	Ganancias y Pérdidas	144602 24
Construcciones	24123 97		
Maquinarias	18480 33		
Secaderos	8688 91		
Horno Hoffmann	42198 16		
Pisaderos	6122 12		
Muebles, Utiles y Enseres	9596 20		
Propiedades	136161 13		
Saldo de lotes a vender	38540 —		
Varios compradores de lotes	596096 14		
Mercaderías	78636 —		
Cuentas Corrientes	19582 20		
Cuentas Varios	15735 60		
	1199355 06		1199355 06

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1911 - 1912

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Cuenta personal	27269 96	Mercaderías	247047 40
Tierra	11242 40	Casas para obreros	177120 81
Cortadores	30780 05		
Carga del Horno	6814 —		
Descarga del Horno	6880 —		
Acarreo de adobes	4913 46		
Apilación de adobes	439 91		
Barro	275 —		
Combustible	26226 12		
Hornallas	6132 30		
Paja	23944 57		
Fletes y remolques	27237 04		
Acarreo y descarga	30125 02		
Explotación	743 40		
Impuestos y patentes	3076 10		
Gastos Generales	27767 53		
Intereses y descuentos	30152 06		
Cuentas Corrientes	60 —		
Contratista de corte adobes	2843 76		
Maquinaria amortización 10 %	2053 37		
Veguarizos	508 90		
Construcciones	2680 44		
Pisaderos	680 23		
Horno Hoffmann	4688 68		
Secaderos »	965 43		
Mueb., Util. y Ens.	1066 24		
Total $ m/n	279565 97		
Utilidades líquidas del Ejercicio	144602 24		
	424168 21		424168 21

REPARTO DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS

Dividendo 10 % sobre $ m/n 300000 de acciones	$ m/n	30000 —
Dividendo 5 % sobre $ m/n 200000 de acciones		10000 —
10 % Fondo de Reserva asignación estatutaria	»	14460 22
4 % Fondo de Previsión	»	5784 09
10 % Al Directorio » »	»	14460 22
1 % Al síndico » »	»	1446 02
Total $ m/n		70150 55
Saldo de las Utilidades a cuenta nueva Fondo de Reserva Especial		68451 69
	$ m/n	144602 24

Pedro Dominoni, presidente. —A. M. Barzone, gerente —Livio Carnevali, tesorero.—C. Allende, secretario. — V°. B°. Leopoldo Melo, síndico.

Buenos Aires, 1° de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 657-v-7 octubre.

COMPANIA DE SEGUROS "LA IMPERIAL"

Victoria 673 - Buenos Aires

Autorizada por decreto fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado	$ 1000000
suscrito: 1a 2a 3a series	» 600000
» realizado	» 279600

Balance General al 30 de Junio de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria celebrada el 2 de Septiembre de 1912

DEBE		$ m/n
Acciones		400000 —
Accionistas		320400 —
Caja		2528 64
Banco de la Nación		4503 67
» de Italia		870 32
de Galicia		30 51
Español		5532 49
» de la Provincia		23411 06
Popular Español		8111 01
Hipotecas		190500 —
Títulos		1500 —
Muebles y útiles	7471 77	
Rebaja	747 17	6724 60
Cuentas corrientes		3252 34
Reaseguradores. Crédito en gestión		36162 10
Sección Vida	25636 75	
Rebaja	2563 67	23073 08
Direc. general de agencias		11782 84
Pólizas al cobro		16893 05
Varios deudores		38192 83
Obligaciones a cobrar		6481 60
Intereses a cobrar		3900 —
Patentes		1710 —
		1105560 14

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva de Previsión	4865 13
Compañías	10244 35
Agentes	1082 10
Dividendo 1910-1911	3411 —
Ganancias y Pérdidas	85957 56
	1105560 14

E. de Bary, presidente.—Juan Bigorra, gerente.—Guillermo Crespo, contador.—Juan B. Grosso síndico.

Detalle de la cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Incendio		
A reaseguros		115058 13
» anulaciones		7487 87
» siniestros	52951 59	
» gastos de siniestros	4513 64	57465 23
corretajes		18045 35
gastos generales		37653 44
Vida		
reconocimientos médicos		745 —
» impuestos		340 76
» comisiones		31436 01
» anulaciones y caducidades		3437 20
» gastos generales		17691 14
Administración		
patentes		3537 50
muebles y útiles		
Rebaja		747 17
» sección vida		
Rebaja		2563 67
saldo. Utilidades		85957 56
		382166 03

HABER	$ m/n
Por saldo	60 13
Incendio	
reserva de siniestros pendientes	15000 —
reserva de riesgos en curso	9000 —
» premios	252666 73
impuestos	3495 86
Vida	
» categorías	76051 85
» derechos de póliza	203 —
reserva	7000 —
Administración	
intereses	18688 46
	382166 03

E. de Bary, presidente.—Juan Bigorra, gerente.—Guillermo Crespo, contador.—Juan B. Grosso, síndico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 655-v-7 octubre.

BANCO DE PENSIONES

MONTEVIDEO

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904, y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907

CAPITAL AUTORIZADO Y REALIZADO $ 50.000.00 ORO URUGUAYO, COLOCADO EN CINCO SERIES DE CIEN ACCIONES C U. VALOR DE CADA ACCIÓN, CIEN PESOS ORO URUGUAYO.

CAPITAL A FONDO DE PENSIONES $ 431.216.14 ORO URUGUAYO, COLOCADO EN HIPOTECAS Y BIENES RAÍCES

Sucursal República Argentina, Balance Mensual al 31 de Agosto de 1912

Dirección General, 18 de Julio 259, Montevideo.—Sucursal, Florida 409 Buenos Aires

	Números		Saldos	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Impresos	2 728 45		2 728 45	
Muebles y Utiles	9 777 63		9 777 63	
Patente	1 300 —		1 300 —	
Garantía Correo	100 —		100 —	
Intereses y Descuentos		18 13		18 13
Obligaciones a Cobrar	582 35		582 35	
Caja	159 805 89	147 283 83	12 522 06	
Caja General Inamovible		10 592 08		10 592 03
Caja Especial id		7 022 16		7 022 16
Caja Preferida id		278 774 16		278 774 16
Caja General Reembolsos		574 85		574 85
Caja Especial id		416 37		416 37
Caja Preferida id	1 004 70	14 988 36		13 983 66
Fondo Disponible		15 530 67		15 530 67
Impuestos Libretas	407 50		407 50	
Comisiones	17 727 44		17 727 44	
Correo	424 72		424 72	
Gastos Generales	9 362 48		9 362 48	
Sueldos	10 380 —		10 380 —	
Bienes Raíces	487 140 —		487 140 —	
Gastos Publicidad	116 90		116 90	
Casa Matriz	44 600 —	274 193 18		229 593 18
Banco Londres y Brasil	58 815 21	58 768 42	46 79	
Sucursales	4 289 01		4 289 01	
Deudores	1 167 63	350 —	807 63	
Acreedores	5 800 —	7 007 70		1 207 70
	81 5529 91	815 529 91	557 712 96	557 712 96

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1912.

Rogelio Solé Rodríguez, gerente.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, Reglamentario de 17 de Noviembre de teniendo esta autorización el alcance 1908, de la Inspección General de previsto por el art. 64 del Acuerdo Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 654-v-4 octubre.

BANCO MARÍTIMO DEL RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle SARMIENTO N. 343

Capital emitido ....$ m/n 1000000

Importe de la primera serie de 10000 acciones de valor de $ m/n 100 cada una

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fechas 12 de Agosto de 1905, 5 de Febrero de 1907 y 1º Diciembre de 1910

Capital suscripto .... $ m/n 395060
» realizado .... » 351790

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones	
Valor de acciones a suscribir	604940 —
Accionistas	
Importe de cuotas a cobrar.	43270 —
Documentos descontados	
Valores en cartera	244602 70
Caja	
Existencia en efectivo	89218 42
Muebles y útiles e instalación	
Saldo de estas cuentas	22653 69
Cuenta corriente especial	
Saldo de esta cuenta	16091 53
Suscriptores de bonos	
Cuotas a cobrar	296808 —
Sucursal Rosario	
Saldo de esta cuenta	54621 75
Cuentas varias	
Saldos deudores	158366 57
	1530572 66

PASIVO	$ m/n
Capital	
El capital autorizado	1000000
Depósitos a plazo fijo y caja de ahorros	
Saldo de estas cuentas	30185 47
Obligaciones de capital	
Saldo de esta cuenta	3300 —
Bonos de ahorros y edificac.	
Valor de bonos suscriptos	306000 —
Cuentas corrientes	
Saldo de esta cuenta	71213 52
Fondo de reserva	
Saldo de esta cuenta	4348 94
Cuentas varias	
Saldos acreedores	115524 73
	1530572 66

Nota.—Las obligaciones de capital emitidas son del valor de $ m/n 100 y $ 500 de interés 8 % anual, con cupones pagaderos del 1º al 10 de cada mes.

Ulises Carozzo, vicepresidente.— Ambrosio P. Escalada, director subgerente.— R. Oliveira, contador.—Vº Bº R. A. Machado, síndico.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 653-v-4 octubre.

CRISTALERÍAS RIGOLLEAU

(SOCIEDAD ANÓNIMA),

Domiciliada Calle TACUARI N. 653 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de Diciembre 19 de 1906 y Noviembre 3 de 1910

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones hipotecarias en cartera	174000 —	
Adquisición de la industria, patentes y derechos	182752 46	
Terrenos, edificios y desvíos F. C.	536060 82	798 17
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles	512791 67	31138 15
Carros, caballos y guarniciones		8800 —
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje y forrajes	159177 53	445458 39
Inventario de productos al 31 de Diciembre 1911		359659 29
Caja y Bancos	0 66	19848 21
Letras a cobrar		35086 12
Acciones en depósito y títulos	50000 —	414 —
Deudores	538 02	199374 26
Cuenta de gastos	18417 84	659246 33
Conversión	174856 06	
	1808595 06	1759822 92
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8 % interés anual	750000 —	
Fondo de reserva legal	4263 89	
de amortización	124312 69	
Directores: Acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar	13741 27	205073 86
Acreedores	101750 32	4401 94
Venta de productos		1152946 99
Ganancias y Pérdidas	14526 89	
Conversión		397400 13
	1808595 06	1759822 92

G. Fourvel Rigolleau, presidente. - J. M. Lorentz, contador. —M. Piñeiro Sorondo, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 662-v-4 octubre.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Calle Bmé Mitre 226

Sociedad Anónima establecida en París Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio en Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado .... fcos 75000000
» suscripto ...... » 75000000
» realizado ...... » 18750000

Balance General del mes de Agosto de 1912 de su sucursal de Buenos Aires Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja & bancos	1754820 31	12675 76
Préstamos hipotecarios	39308233 07	
Varios deudores	471182 18	1350 90
Gastos generales	7433 —	4382 42
Conversiones	8100 —	
	41549768 56	18409 08

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	40225616 79	
Intereses	1301553 49	
Varios acreedores	22593 28	
Conversiones		18409 08
	41549768 56	18409 08

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1912

Banco Hipotecario Franco Argentino

G. Scheibler—C. de Bruyn

Buenos Aires, 1 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 655-v-4 octubre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Se avisa a los señores accionistas, que desde la fecha podrán retirar el dividendo que les corresponda por el ejercicio a Junio 30 de 1912, sobre las acciones ordinarias, en la forma acordada por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 26 del corriente mes. A este efecto los señores accionistas, pueden desde ya depositar sus acciones en la administración, calle Cangallo 1286, todos los días hábiles de 10 a 5 p. m, a fin de liquidarles lo que corresponda.

Los dividendos, sólo se liquidarán sobre los nuevos títulos, debiendo los poseedores de acciones primitivas, canjearlos por nuevos, antes de liquidarles el dividendo. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — La Comisión Directiva.

E. 30 Septiemb. —Nº 623-v-4 octub.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se invita a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 3 de Octubre próximo, a las 2 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero de 1911, 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Guillermo Franchini y Eduardo Rocha, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados hasta el día antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.—El Directorio.

11 Septiembre.—Nº 444-v-4 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (Lda.)

AUTORIZADA POR DECRETO DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1906

RODRIGUEZ PEÑA 2064

BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS

AL 31 DE JULIO DE 1912 - 3er TRIMESTRE

Capital autorizado $ 100000 m/n Suscrito $ 50000 m/n Realizado $ 34050 m/n

Serie de acciones emitidas, dos

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Fondo de reserva	1050 —	10878 74		9828 74
Accionistas	15950 —		15950 —	
Acreedores varios	483275 92	474968 86	8307 06	
Gerente Cta. Benef.	789 94	789 94		
Consejo de Adm. Cta. Benef.	473 96	473 96		
Ganancias y Pérdidas		3333 17		3333 17
Muebles y útiles	629 07		629 07	
Herramientas	206 50		206 50	
Bolsas	5670 68		5670 68	
Deudores varios	619374 92	562094 38	57280 54	
Caja	950586 90	943129 80	7457 10	
Intereses y descuentos	1 —	136 52		135 52
Gastos Generales	4111 09	627 50	3483 59	
Peones	9358 19	13 33	9344 86	
Sueldos	9990 —		9990 —	
Dividendos	6827 06	8297 64		1470 58
Derechos de Ingreso		20 —	1272 90	20 —
Banco Brit. Am. del Sud	383036 91	381764 01	18711 36	
Acarreos	18767 63	56 27		
Mercaderías	495304 91	574232 16		78927 25
Sisa y pesadas	5418 75	7 15	5411 60	
	3060823 43	3060823 43	193715 26	193715 26

Buenos Aires, 31 de Julio de 1912.

Angel Desirello, presidente.—N. Bancalari, gerente.—D. Servente, tesorero.—J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, **jefe.**

N. 613-v-4 octubre.

La Semana Universal

Sociedad Anónima

No habiendo concurrido ningún señor Accionistas a la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 28 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 10 de Octubre próximo, a las dos p. m., en el local social, calle Corrientes Nº 860, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y de su estado actual.

2º Adoptar una resolución de acuerdo con los Incisos 5º o 1º del Art. 350 del Código de Comercio.

3º Acordar las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre el punto presente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. —El Consejo de Administración.

1º Octubre.—Nº 629-v-9 octubre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

Convocatoria

Se convoca a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 8 de Octubre de 1912, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Reforma del Inc. 2º del Art. 33.

4º Elección de 7 Vocales y 5 suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

La Comisión Directiva.

20 Septiembre.—Nº 548-v-8 octubre.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

Casa Central, Reconquista y Plaza de Mayo

Emisión de acciones

El Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 7º de los Estatutos, y bajo las condiciones establecidas en el acta del Directorio de fecha 8 de Agosto de 1912, ha resuelto proceder a la emisión de 20.000 acciones del valor nominal de 100 pesos moneda legal cada una, al tipo de 200 pesos moneda legal, pagaderas en cinco cuotas de veinte por ciento, o sea 40 pesos por cada acción y por cada cuota, que deberán abonarse:

La 1ª cuota al subscribirse, antes del 31 Diciembre 1912.

La 2ª cuota antes del 30 de Junio de 1913.

La 3ª cuota antes del 31 de Diciembre de 1913.

La 4ª cuota antes del 30 de Junio de 1914.

La 5ª cuota antes del 31 de Diciembre de 1914.

La subscripción queda abierta en la Tesorería del Banco, desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre próximo.

Los actuales accionistas tienen derecho de preferencia a la subscripción de las nuevas acciones, en la proporción de dos por cada tres de las existentes, derecho que deberán usar firmando y presentando al Banco el pedido de subscripción antes del 31 de Diciembre de 1912, conjuntamente con las acciones de que son poseedores, para ser selladas.

En caso de que el 31 de Diciembre quedara un saldo de acciones, sin haber sido subscriptas, ellas se adjudicarán a prorrata entre los accionistas que hayan solicitado una cantidad de acciones mayor de la que les corresponda, y en proporción de las acciones presentadas. —Buenos Aires, 1º de Octubre de 1912.

1º Octubre.—Nº 631-v-17 octubre.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 151.

El objeto es modificación de los Estatutos propuesta por un Accionista.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones, tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912.— Enrique Figuerra, Secretario.

20 Septiembre.—Nº 551-v-8 octubre.

Touring Club Argentino

Se avisa a los señores socios, que el Sábado 5 de Octubre, a las 6 y 30 de la tarde, se efectura la quinta asamblea general ordinaria, en el local de la institución, Sarmiento 431, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir siete miembros titulares, en reemplazo de los señores Adolfo Dávila, Prudencio M. Clariá, José F. Molinari, Rafael Escalante Posse, Félix Günther, Elías Romero y Martin Urtubey, y un suplente en reemplazo del señor Alberto de Ibarra, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos, y el 22 que se transcribe a continuación, «Artículo 22.) La asamblea general, se considerará en quórum con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera éste número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante 10 días y con trascripción del presente artículo». — Francisco M. César, secretario general.

1º Octubre—Nº 633-v-5 octubre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a Asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 21 del actual, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Síndico, por haberse ausentado del país el Titular señor Luis Lavarello.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la deliberación de la Asamblea, se les recuerda el artículo 29 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones, que deberá hacerse con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

1º Octubre—Nº 632-v-21 octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Capital $ 1.000.000 m/n

Avenida de Mayo 1348

Memoria y Balance General correspondiente al 6º ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1912.

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Octubre, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 1348, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 6º ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Carlos M. Cernadas y Rafael de Oliveira César, y nombramiento de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Noetinger, que termina su mandato, así como de Síndico Suplente, Art. 16 de los nuevos Estatutos.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 14 de Octubre. — El Secretario.

27 Septiembre Nº 597 v-16 octubre.

Compañía Telegráfico, Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 8 de Octubre próximo, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa calle Sarmiento Nros. 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente (Artículo 37 de los Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares, y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento números 463 y 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912. — El Secretario.

24 Sep. — Nº 583-v-8 octubre.

Gran Lechería Central

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Sociedad Anónima, Gran Lechería Central de Buenos Aires. Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 7º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos. Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

26 Sept. Nº 394-v-9 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 24 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 15 de Octubre, a las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 853 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Presentación y lectura de la memoria, Balance General, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.

Informe del síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de dos directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota:—De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1912.— El Directorio.

28 Septiembre.—Nº 609-v-15 octubre.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad La Plata Cold Storage a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes, 14 de Octubre, a las 3 p. m., en el estudio del doctor Mario A. Carranza, San Martín Nº 195, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento del Capital a pesos 7.500.000 pesos oro, propuesto por el Directorio. —El Secretario.

27 Septiembre Nº 599 v-14 octubre.

BANCO PORTEÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: CHACABUCO 78

Capital autorizado	$ 500 000
» suscripto	100 900
» realizado	100 900

Autorizada por decreto del 23 de Marzo de 1907

BALANCE GENERAL EN 30 DE ABRIL DE 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 3 de Septiembre 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a suscribir		
3 964 acciones 2a serie B a $ 25 c u	99 100 —	
12 000 » 3a 4a y 5a serie C D E a $ 25 c u	300 000 —	399 100 —
Caja. Existencias		5 102 20
Acciones rescatadas		
2 157 acciones 1a serie A a $ 25 c u		53 925 —
Campo en Brandzen, parte no vendida		37 092 70
Muebles y útiles		2 737 60
Derecho de clientela		6 925 50
Gastos de propaganda		5 145 30
Gastos de instalación		1 683 56
Deudores varios		1 202 28
Varios: Saldos varias cuentas		29 796 13
		533 710 27
PASIVO		
Capital autorizado		
Emitido (suscripto y a suscribir)	200 000 —	
A emitir	300 000 —	500 000 —
Hipotecas		20 000 —
Acreedores varios		10 621 92
Ganancias y Pérdidas		2 323 16
Fondo de reserva		765 19
		533 710 27

M. A. Trejo Sousa, presidente.—J. de la C. Trejo, director gerente.—Luis F. Trejo Sousa, secretario.—Ernesto L. Acuña, tesorero.—León Acuña, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Campo en Brandzen. Saldo no vendido		37 092 70
Muebles y útiles		2 737 60
Documentos a cobrar		6 425 80
Maquinarias		699 75
Caja		5 102 20
Cilentela		6 925 50
Deudores varios		1 202 28
Cuotas a cobrar Villa Porteño		7 862 75
Terrenos Villa Porteño		4 260 25
		72 308 83
HABER	$ m/n	
Por saldo anterior		2 806 18
» campo en Brandzen		10 391 74
A muebles y útiles quita	304 15	
» derechos de clientela quita	364 50	
» gastos de propaganda »	571 72	
» » » instalación »	187 06	
» útiles de escritorio »	356 06	
» sueldo del personal. Saldo	3 725 —	
» comisiones y corretajes »	806 —	
» intereses y descuentos	89 —	
» gastos generales	3 142 05	
» remates Marcos Paz	24 70	
» terrenos Villa Porteño	590 45	
» semillas	591 80	
» fondo de reserva 5 % s $ 2 445 43	122 27	
» saldo ganancia líquida a cuenta nueva	2 323 19	
	13 197 92	13 197 92

M. A. Trejo Sousa, presidente.—J. de la C. Trejo, director gerente.—Luis F. Trejo Sousa, secretario.—Ernesto L. Acuña, tesorero.—León Acuña, síndico.

Señores accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 362 del Código de Comercio, he examinado el Inventario Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas todo lo cual he encontrado de perfecto acuerdo con los libros y documentos respectivos por lo que me permito aconsejaros su aprobación.

León Acuña, síndico.

Buenos Aires, Mayo de 1912

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 650-v-4 octubre.

BANCO PORTEÑO

DOMICILIO CHACABUCO 78

Autorizado por decreto 22 3 907—30 9 911

Capital autorizado	$ 500 000 —
Capital suscripto	» 190 900 —
Capital realizado	» 109 900 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 AGOSTO 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir:		
364 acciones ordinarias 2a serie B de $ 25 cada una	9 100 —	
4000 » » 3a » C » » 25 » »	100 000 —	
4000 » » 4a » D » » 25 » »	100 000 —	
4000 » » 5a » E » » 25 » »	100 000 —	309 100 —
Caja		6 276 09
Acciones rescatadas		62 925 —
Campo en Brandzen valor parte no vendida		37 342 70
Muebles y útiles		2 737 60
Cuotas a cobrar Villa Porteño		5 102 86
Accionistas		81 000 —
Derecho de clientela		6 925 50
Gastos de instalación		1 683 56
Gastos de propagandas		5 145 30
Deudores en cuenta corriente		938 07
Deudores varios		136 09
Varios: saldos varias cuentas		14 545 80
		533 859 47
PASIVO		
Capital autorizado:		
Emitido, (suscripto y a suscribir)	200 000 —	
A emitir	300 000 —	500 000 —
Ganancias y pérdidas		2 323 16
Hipotecas		20 000 —
Fondo de reserva, Art 53 de los estatutos vigentes		765 19
Obligaciones a cobrar		400 —
Acreedores en cuenta corriente		3 028 55
Acreedores varios		7 342 57
		533 859 47

J. de la C. Trejo, director general.—León Acuña, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 651-v-4 octubre.

BANCO PORTEÑO

DOMICILIO: CHACABUCO 78

Autorizado por Decretos 23 3 907—30 9 911

Capital autorizado	$ 500.000
íd suscripto	190.900
íd realizado	109.900

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones a suscribir		
346 acciones ordinarias 2a serie B de $ 25 c u $	9100 —	
4000 » » 3a C » » »	100000 —	
4000 » » 4a D » » »	100000 —	
4000 » » 5a E » » »	100000 —	309100 —
Caja		6265 69
Acciones rescatadas		62925 —
Campo en Brandzen valor parte no vendida		37342 70
Muebles y útiles		2737 60
Cuotas a cobrar Villa Porteño		5510 96
Accionistas		81000 —
Derecho de clientela		6925 50
Gastos de instalación		1683 56
Gastos de propaganda		5145 30
Deudores varios		1325 86
Varios: saldos varias cuentas		13748 10
		533710 27
PASIVO		
Capital autorizado		
Emitido, (suscripto y a suscribir) $	200000 —	
A emitir	300000 —	500000 —
Ganancias y pérdidas		2323 16
Hipotecas		20000 —
Fondo de reserva, artículo 53 de los estatutos vigentes		765 19
Acreedores varios		10621 92
		533710 27

J. de la C. Trejo, director gerente.—León Acuña, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 652-v-4 octubre.

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Reconquista 558

Se avisa a los Sres. Accionistas, que desde esta fecha se abona en el local de nuestra Sociedad de 10 a 12 a. m. y de 2 a 4 p. m. el dividendo, correspondiente al último ejercicio, aprobado por la Asamblea celebrada el 31 de Agosto ppdo. — Buenos Aires, 30 de Septiembre 1912. — El Gerente.

30 Sept. N° 624-v-10 octubre.

———

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, para considerar la siguiente,

Orden del día:

Modificación a los Arts. 8, 15, 16 y 17 de los Estatutos, propuesta por un Accionista.

Dichas modificaciones como son muy extensas están a disposición de los Accionistas en el local Social.

Los Sres. Accionistas deberán depositar las acciones tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — El Secretario.

30 Sept. N° 625-v-23 octubre.

———

«Casa Escasany»

Joyería y Relojería — Sociedad Anónima

De acuerdo con lo ordenado por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el Viernes 18 de Octubre próximo, a las 9 de la noche en el local social, Perú esq. Rivadavia, para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

Renovación de Directorio, con arreglo a lo prescripto en el Art. 60 de los Estatutos, a saber:

Elección de

Un Director Gerente.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1915.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1914.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1913.

Un Síndico Titular.

Un Síndico Suplente.

Se recuerda que de conformidad al Art. 41 de los estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea, los accionistas de la Serie A, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado, una boleta que acredite su carácter, y números de votos que les correspondan.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 15 de Octubre, so pena de no poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — V. Colominas, Subgerente.

E. 30 Septiemb.—N° 620-v-18 octub.

———

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Concesión de tranvía.

2° Designación de dos Accionistas para afirmar el acta de esta Asamblea

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.—El Director.

20 Septiembre.—N° 546-v-8 octubre.

———

Nueva España

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio y nuestros Estatutos, se convoca a los Srs. Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social calle Bernardo de Irigoyen, N° 171 el día 5 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en la que se someterá a la consideración de los señores Accionistas la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1912.

2° Aprobación de los nombramientos de Directores hechos por el Síndico.

3° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Bernardo de Irigoyen N° 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración.—Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1912.—El Administrador General.

17 Septiembre.—N° 517-v-7 octubre.

———

Haras Las Hortigas

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Avenida Quintana N° 82

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea especial extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el 4 de Octubre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1° Ampliación de los Estatutos, con el propósito de facultar al Directorio para adquirir, vender y gravar bienes inmuebles por cuenta de la Sociedad.

2° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912. — Ignacio Correas, Director Gerente. — E. Mars, Secretario rentado.

14 Septiembre.—N° 491-v-5 octubre.

———

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada

Fábrica de bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendra lugar el Sábado 12 de Octubre, a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto ppdo.

2° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Rafael Mercado, Ubaldo García, y José M. Salinas, que han resultado cesantes por sorteo.

3° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Felipe L. Cuculiu y Jorge Lau.

4° Elección de los Síndicos titular y suplentes, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5° Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificado de depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—Por el Directorio: José M. Salinas, Director Gerente.

20 Septiembre.—N° 552-v-14 octubre.

———

«Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

(en liquidación)

767—Rivadavia—767

Primera Convocatoria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1912, a las tres de la tarde en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2° Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha.—Buenos Aires, 27 Septiembre de 1912. —p. La comisión Liquidadora, M. Mas.

2 Octubre N° 637-v-18 octubre.

———

Sociedad Anónima

Ingenio y Refinería Santa Ana «Hileret y Cía. Lda.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con la siguiente

Orden del día:

1°) Aumento del Capital Social.

2°) Reformas de los artículos 3°, 5° 10°, 11°, 12°, 15°, 17°, y 25°, en la forma que propone el Directorio.

Nota. — Los señores Accionistas que desean concurrir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del día fijado para la reunión, Avenida de Mayo 665, para obtener el boleto de entrada con el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1912. — Ruíz Rodríguez.

2 Octubre— N° 642-v-22 octubre.

———

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, Bartolomé Mitre 370

Se avisa a los señores tenedores de obligaciones de capital de este Banco, que desde el 1° al 15 de Octubre próximo se abona el cupón correspondiente.— Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.—El Secretario.

2 Octubre.—N° 636-v-7 octubre.

———

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 866

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse, por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 2 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para el Jueves 17 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria, (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1° Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares, y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la orden del día.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1912. —José S. Oderigo, Secretario.

2 Octubre N° 638-v-17 octubre.

———

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Octubre a las 4 p. m. en el local Avenida de Mayo 645 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración del Balance y Memoria del primer ejercicio.

2° Fijación de honorarios del Síndico, (Art. 24 de los Estatutos).

3° Nombramiento de Síndico por un año.

4° Nombramiento de tres Directores suplentes por un año.

5° Lectura y aprobación del Acta.

Nota: Las acciones deberán depositarse 3 días antes del fijado para la Asamblea. — W. E. O. Haxell, Presidente Provisorio.

2 Octubre.—N° 639-v-14 octubre.

———

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 19 del corriente mes, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°) Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2°) Distribución de las utilidades.

3°) Elección de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Carlos Schickendantz, cuyo mandato terminó. El Director saliente es reelegible.

4°) Elección del Síndico y Suplente.

5°) Aprobación del Acta de la Asamblea General y nombramiento de tres Accionistas de los presentes para firmarlo, junto con el Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco, por lo menos 3 días antes del señalado, para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1912. — El Secretario.

3 Oct. N° 647-v-19 octubre.

———

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Se avisa a los Sres. Accionistas, que desde la fecha se abona en el local de la Sociedad de 3 a 5 p. m., el dividendo, de $ 4.00 moneda legal, por acción, aprobado por la Asamblea celebrada el 27 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. El Gerente.

Nota: Los Sres. Accionistas, deberán presentar sus acciones con un día de anticipación, para efectuar el cobro.

3 Oct. N° 645-v-8 octubre.

———

Belgrano Athletic Club

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el día 14 de Octubre a las 8,45 p. m., en el Salón Social de la Iglesia Anglicana, calle Cramer N° 1844, Belgrano

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas del año.

2° Elección de la Comisión Directiva para 1912-13.

3° Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.

4° Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la asamblea.—El secretario honorario.

3 Octubre—N° 644-v-14 octubre.

———

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

321 Defensa 321

4° Ejercicio: 1° de Octubre de 1911 — 30 de Septiembre de 1912.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea

General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1912, a las 5 p. m., en el local calle Defensa 321,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1912.

2º Aumento del Capital.

3º Elección de 1 Director.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 321, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912. — El Presidente.

4 Octubre Nº 658-v-23 octubre.

«La Península»

Sociedad Anónima

Se convoca a una Asamblea General a los señores Accionistas para el día 18 de Octubre de 1912, a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, Perú 569 con el objeto de:

a) Aprobación de la nueva avaluación de la Estancia «La Península», y en consecuencia del Balance al 31 de Julio de 1911, con esta modificación.

b) Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1912.

c) Elegir Síndico.

Se previene a los Accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, recibiendo un recibo por las mismas, que servirá de boleto de entrada. — El Secretario.

Nº 649-v-18 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarde, en la calle Belgrano 673.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros del Directorio saliente.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — El Presidente.

4 Octubre—Nº 648-v-24 octubre.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 capas impermeables, con destino a la gendarmería de las policías fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 uniformes y 19 capas impermeables con destino al personal superior de las policías fronterizas del Sud.

Por más datos en la oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Noviembre próximo, a las 3,20 p. m. — El Subsecretario.

v-2 noviembre.

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

(30.000) Treinta mil fichas simples.

(10.000) Diez mil, fichas canje doble.

(30.000) Treinta mil, prontuarios.

(24.000) Veinticuatro mil carátulas, (Cuatro colores).

(30) Treinta juegos rótulos (del 1 al 360).

(7) Siete, libros índice, de 300 hojas.

(7) Siete, kilos tinta negra ilustración.

(10 1/2) Diez docenas y media, de cajas de chinches, con destino a la instalación de las Oficinas de de identidad en la policía de los territorios nacionales.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente, el día 2 de Noviembre a las 3 p. m., — El Subsecretario.

v-2 noviembre.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública por treinta días para la provisión de víveres secos destinados al servicio de Asistencia Pública de los Territorios Nacionales en el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 Mayo 227, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el 15 de Octubre próximo a las 3 de la tarde.—El Secretario.

v-15 octubre.

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912.

Visto el precedente informe de la Comisión designada por esta Intendencia para proyectar la reglamentación a que deberán sujetarse los aspirantes a dirigir automóviles, en el que se aconseja dar intervención en el examen de los mismos a la Sociedad de Educación Industrial, y considerando:

Que se trata de una Institución cuya competencia y seriedad son bien conocidas; que su intervención en la forma indicada por aquélla Comisión asesora reportará beneficios evidentes para la seguridad pública; y habiendo manifestado verbalmente el Sr. Presidente de dicha Sociedad que aceptaría la intervención propuesta,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha, los exámenes de los aspirantes a chauffeurs, tendrán lugar en el local de la Sociedad de Educación Industrial, ante una Comisión designada por la misma, de la que formarán parte un empleado técnico de la Dirección General de Alumbrado e Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, y otro de la Dirección General de Tráfico, que oportunamente se nombrarán.

Art. 2º Los que desearen rendir examen de chauffeur, deberán inscribirse todos los días hábiles, de 1 a 2 p. m., en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, la que les entregará un formulario, para ser visado por la Jefatura de Policía de la Capital, Dirección Sanitaria y Dirección General de Tráfico.

Art. 3º Una vez llenados estos requisitos, los aspirantes deberán presentarse a la Sociedad de Educación Industrial, donde se las fijará día para el examen.

Art. 4º Los programas y demás condiciones a que deberán someterse los aspirantes, serán previamente aprobados por la Intendencia.

Art. 5º La Subsecretaría de Higiene y Seguridad remitirá en el día a la Sociedad de Educación Industrial, una nómina de las personas inscriptas, con indicación de domicilio.

Art. 6º La Sociedad de Educación Industrial informará a la Secretaría de Higiene y Seguridad, de los chauffeurs que hayan sido aprobados, a fin de munirlos del correspondiente registro.

Art. 7º Quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos anteriores, los propietarios de automóviles no destinados a alquiler o servicio público que soliciten el registro de conductor, debiendo éstos rendir pruebas de práctica del manejo de sus vehículos, ante la Compañía que actualmente depende de la Dirección de Alumbrado e Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.

Art. 8º Diríjase nota a la Sociedad de Educación Industrial, adjuntándose copia del presente decreto, solicitando se sirva prestar su conformidad a las disposiciones que el mismo contiene.

Art. 9º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — A. ITURBE.

v-5 octubre.

LICITACIONES

Llámase a licitación pública el Sábado 12 del corriente a las 2 p. m., para la adquisición de artículos y útiles de escritorio para el año próximo, destinados a las diversas reparticiones municipales, según pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — El Secretario.

v-12 octubre.

Licitación para la provisión de mesas de Operaciones con destino al Hospital «Dr. Carlos Durand». Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

v-10 octubre.

Licitación para la provisión y colocación de materiales para la instalación eléctrica del Hospital Dr. Carlos Durand. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Octubre 2 de 1912.

v-11 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de ormigón de cal de las calles: Paseo de Caseros a Armonía, Pichincha de Caseros a Armonía; Armonía de Pasco a Pichincha y Brasil de Matheu a Alberti.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras públicas, llámase a licitación para el día 9 de Octubre a las 2 p. m.— Buenos Aires, 1º. de Octubre de 1912.— El secretario.

v 9-Octubre.

Licitación para la construcción de una sala ginecología en el Hospital San Roque.—

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras públicas, llámase a licitación para el día 9 de Octubre a la 1.45 p. m.— Buenos Aires, 1º. de Octubre de 1912.— El secretario.

v 9 Octubre.

Licitación para la provisión de cien columnas tipo 15 con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 10 del corriente mes de Octubre a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.

v-10 octubre.

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad municipal situados en la calle San Martín Nos. 18-20-22-24 28-32-34-40 42-y 43.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 1. 45 p. m. — Buenos Aires, 25 Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Licitación para la demolición de las propiedades municipales situadas en las calles Rivadavia Nos. 549 45 43-35 31-25-23 y 511-13-15-19-21-y 509-07-05, 500 y San Martín 2-8-12- y 14.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 1. 30 p. m. —Buenos Aires, Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad municipal situados en la calle Florida Nos. 27-31-35-37-43-45-49-55-61.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 2 p. m. —Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad municipal situados en la calle Florida Nos. 65 67-69-77-79-81 y 85.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 2. 15 p. m.—Buenos Aires, 25 Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Licitación para la provisión de dos mil metros cúbicos de arena oriental, grano grueso a entregar en el Depósito Colón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 4 de Octubre a la 1.30 p. m.—Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912. — El secretario.

v-4 octubre.

Licitación para el transporte de treinta mil metros cuadrados de adoquines de granito al punto que indique la municipalidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 4 de Octubre a las 2 p. m.— Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912. — El secretario.

v-4 octubre.

Licitación para la provisión de 3.250.000 kilogramos de pasto verde para el consumo del ganado municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre, del corriente año, y los tres primeros del año 1913. Tendrá lugar el día 5 de Octubre a las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912.

v-5 octubre.

Licitación para la provisión de 7.000 kilos de lana, 2.000 metros de cotín de hilo, 1.000 metros de arpillera y 500 metros de uso doméstico, con destino al Hospital Durand. Tendrá lugar el día 5 de Octubre a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912.

v-5 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Dirección

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, drogas y demás artículos de farmacia, para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912. — El Director.

v-18 Octubre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles y harina, destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. —El Director.

v-9 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, elec-

tricidad, maderas, pinturería, drogas y y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2. p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los Sres. proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. — El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 21 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.—El Director.

v-20 octubre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Licitación para acordar la instalación y funcionamiento de cocinas económicas en el Puerto de Buenos Aires, en las Cabeceras 1, 3 y 4, costado Este.

Condiciones

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación pública, la instalación de casas de comidas para los obreros del puerto bajo las siguientes condiciones:

1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, designará y mensurará el terreno a acordarse con carácter gratuito, con este destino en las cocinas económicas.

2º Dentro del plazo de 30 días, los interesados presentarán sus planos de la edificación que practicarán para el establecimiento de estas cocinas los que deberán ser aprobados previamente por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

3º Las tarifas de precios, serán reducidas y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

4º El Departamento Nacional de Higiene inspeccionará el expendio de bebidas alcohólicas.

6º Las cocinas económicas funcionarán de 7 am. a 7 p. m.

7º Los concesionarios respectivos harán en el Banco de la Nación Argentina, un depósito de $ 500 m/n quinientos pesos moneda curso legal, a la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero efectivo, o en títulos nacionales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco.

8º Toda infracción a lo dispuesto en el inciso 6º, será penada con una multa de 100 $ m/n cien pesos moneda curso legal, la primera vez y $ 200 m/n doscientos pesos moneda nacional, la segunda vez y en caso de reincidencia, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procederá al desalojo correspondiente dando cuenta a la Superioridad.

9º Las propuestas respectivas deberán ser presentadas el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, en papel sellado de diez pesos moneda curso legal.

v- 7 noviembre.

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane.) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 mts. desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 mts. a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un sólo motor unicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá preveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica. sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 400 volts. el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tranways y los instrumentos de control, automáticos, interuptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanisco, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los depósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectivas y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10. Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que alguna de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achuckert de Nurberg, que los que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche, durante este lapso de tiempo, el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlas, deduciendo su importe al liquidar la garantía.

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 6 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 % del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación, no se admitirá corredores o comisionistas debiendo ser los proponentes representantes de fábrica especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-30 octubre.

Llámase a licitación por el término de treinta días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que enseguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 11 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Pliego de condiciones:

a) El proponente debe poner el siguiente material para realizar estos servicios:

6 pontones de petróleo, con capacidad de 50 toneladas y compuertas en el fondo.

6 lanchones a petróleo, con capacidad de 35 toneladas y compuertas en el fondo.

30 canoas de fierro, con capacidad de una tonelada a remo y fondo fijo.

2 lanchas a petróleo para la inspección, capacidad de 2 toneladas cada una.

b) el proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo, la extracción de los residuos de la vida ordinaria de abordo en los buques y vapores, así como los de la bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente y en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras dará principio todos los días hábiles a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley Nº 4926, los que obtuvieran la realización de estos servicios deberán retirar de la oficina de limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente será penada con la multa de cien pesos ($ 100 m/n.) por la primera vez y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de $ 5.000 moneda nacional, cinco mil pesos moneda nacional, garantía de su concesión. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Secretario.

v-4 octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Domingo Cabó, que en el Expediente Sumario 2ª 429 Letra L, del corriente año iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercadería y previa verificación del impermeable en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos Fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Octubre 3 de 1912. — A. M. Capurro.

v-7 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a dos canastos, sin consignación alguna. Que en el Expediente Sumario 2ª 357 Letra G, del corriente año, por introducción de mercadería como equipaje, y previa verificación de la mercadería en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos Fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Octubre 3 de 1912. — A. M. Capurro.

v-7 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Francisco Cervise, que en el Expediente Sumario 2ª 433 Letra L., iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, y previa verificación del impermeable en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos Fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Octubre 3 de 1912.— A. M. Capurro.

v-7 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Bernhard Freiglstock y Esteban Barbero, que en el Expediente Sumario 495 Letra S., del corriente año iniciado contra los mismos, por introducción clandestina de mercadería y previa verificación de los impermeables en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos Fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Octubre 3 de 1912.— A. M. Capurro.

v-7 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don F. Basaldua, ex Consul en Calcuta, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, proceda a depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de siete pesos cuarenta centavos moneda nacional, sobrante de

la de trescientos de igual moneda, que le fuera entregada para compra de mobiliario, en razón de no haberse podido hacer efectivo el cheque por esa cantidad, que remitiera, contra el Banco Basko Asturiano del Plata; bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad.
Los Secretarios.
v-14 octubre.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, acontar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amelia Reyes de Silveyra, por sí y en representación de sus hijos menores, Alberto Belisario y Jorge César Silveyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente del ex jubilado, don Belisario S. Silveyra. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.
v-11 octubre.

———

Por el término de ocho días, acontar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan Epumer y doña Adela Epumer, representados por don Francisco Domingo, en su carácter de hijos legítimos, del ex Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos, don Juan Epumer.— Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.
v-11 octubre.

Por el término de ocho días, acontar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Rende de Cofone, por sí y en representación de sus hijos menores, Orestes, Félix Angel, Pedro Angel Sinibaldo, Domingo, Luis, y Oscar Cofone, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex agente de investigaciones, don Petrangelo Cofone, o Domingo Renta.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El secretario.
v 11 octubre.

———

Por el término de ocho días, acontar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zelmira Pérez Gomar de Giménez, por sí y en representación de su hijo menor, don José Luis Giménez, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex jubilado, don José Luis Giménez. —Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.— El Secretario.
v-11 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Myra Kimball de Goldney, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Arturo Tomas Godney.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.—El secretario.
v 10 Octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Corina Galindez de Dobranich, doña Corina Laura y doña Ofelia Teodelina Dobranich, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Baldmar F. Dobranich. —Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912. —El Secretario.
v-8 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa López de Méndez, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Benita y don Santiago Méndez en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Santiago Méndez. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.
v-8-octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Benedicta Otamendi, en su carácter de hija legítima, de la ex-jubilada doña Josefa Rodríguez de Otamendi. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.
v-8-octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Matilde Peralta de Zalazar y doña Telésfora Avila de Zalazar, en su carácter de viuda y madre legítima, del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don José Antonio Zalazar. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. El Secretario.
v-8-octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Carzoglio de Bonora, en su carácter de madre legítima, del ex maestro de instrucción primaria, don Angel Desio Bonora. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.
v-8-octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Del Carmen Pineda de Vázquez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Justo Miguel Vázquez. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.
v-8-octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ernestina González de Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores, don Armando Avelino, don Avelino Miguel, doña Ernestina Beatriz y doña Aida Julia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Fernández. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.
v-8-octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Emilio Marcelo Bettinotti, en representación de su hijo menor don Saúl Isabelino Bettinotti, este último en su carácter de hijo legítimo de la ex maestra de instrucción primaria, doña María Juana Rossi de Bettinotti. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.— El Secretario.
v-8-octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Vallderes de Rejas, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Horacio Javier Rojas. —Buenos Aires, Septiembre 22 de 1912. — El Secretario.
v-5 octubre.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos a oro, «Crédito Argentino Interno 1907». — Ley Nº 4600.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907, creado por Ley Nº 4600, que el día 11 del corriente a las 2 y 1-2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Oficina y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 218,600 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía. de Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento, en esta oficina y en las casas bancarias indicadas en los títulos. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912. — El Secretario.
v-11 octubre.

———

Licitación de Bonos Municipales. —Bonos de Pavimentación, Ley Nº 4391. —Empréstito de Consolidación, Ley Nº 2874.

Se hace saber a los tenedores de Bonos de Pavimentación creados por Ley Nº 4391 y a los de títulos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, autorizados por Ley número 2874, que el día 5 de Octubre próximo, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al 1º de dicho mes y al 1º de Enero de 1913, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 18.650 moneda legal y pesos 555.500 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — El Secretario.
v-5 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Tristán M. Avellaneda, se hace saber que por auto de fecha 28 de Septiembre de 1912, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del prospecto para la emisión de debentures de la Sociedad Anónima «Hidro-Eléctrica de Tucumán», previa publicación por quince días en el «Boletín Oficial», y el diario «El Pueblo», cuyo tenor es el siguiente: Prospecto para la emisión de debentures de la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, por valor de ($ 1.500.000 o s) un millón quinientos mil pesos oro sellado (Ley 8.875, Art. 28). A. Capital nominal, dos millones de pesos oro sellado ($ 2.000.000 o s), en acciones de cien pesos oro ($ 100) cada una. Capital subscripto, ($ 1.550.000 o s) un millón quinientos cincuenta mil pesos oro sellado. Capital realizado, ($ 1.050.000 o s) un millón cincuenta mil pesos oro sellado. B. La Sociedad tiene por objeto explotar con fines industriales y comerciales las concesiones acordadas a don Tomás J. Fleming, por la Provincia de Tucumán, mediante las Leyes de 16 de Enero y 7 de Noviembre de 1907, para usar las aguas del Río Lules y construir y beneficiar un tranvía y ferrocarril suburbano en la ciudad de Tucumán y sus alrededores. C. El Directorio se compone actualmente de las siguientes personas: Rómulo Ayerza, Presidente; Enrique Santamarina, Vicepresidente; Diego S. Agar, José N. Drysdale, Fernando Bourdieu y Francisco E. Tirbutt, Vocales Titulares; Miguel Griet, Antonio Larraechea, Santiago Hechart, Vocales Suplentes; Pedro Chilibroste, Síndico Titular; y Martín Marti, Síndico Suplente. D. Es Fideicomisario la Royal Exchange Assurance Corporation, de Londres, con una Agencia especial en la República Argentina. E. El contrato de Fideicomiso ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República, con fecha 19 de Septiembre de 1912. F. Se emiten de inmediato, un millón de pesos oro sellado, y se emitirá además quinientos mil pesos oro sellado, a medida que quede pagada igual suma de acciones subscriptas en Londres, sobre la segunda serie recientemente emitida. La emisión se hace al cambio fijo de una libra esterlina por cada cinco pesos oro sellado. Los debentures son de cien libras esterlinas cada uno, todos con iguales derechos. El interés es de cinco por ciento anual, pagadero por semestres en primero de Abril y primero de Octubre de cada año, en las Oficinas del Banco de Londres del Río de la Plata en Londres, o en la Sucursal de dicho Banco en Buenos Aires, a opción de los tenedores. El fondo amortizante es de uno y medio por ciento anual, a partir desde el año 1915. El capital es pagadero en primero de Abril de 1945 o antes por medio del fondo amortizante. En este último caso, con un premio de cinco por ciento, previo aviso que publicarán anualmente los Fideicomisarios, con dos meses de anticipación. La Compañía se reserva el derecho de redimir total o parcialmente los debentures, a razón de ciento cinco por ciento, con tres meses de aviso. Igual prima se pagará en caso de amortización completa o si la Compañía entrare voluntariamente en liquidación, para reconstruirse o amalgamarse con otra. Los intereses ulteriores de los debentures rescatados, se acumularán al fondo amortizante. G. La emisión está garantida con primera hipoteca sobre los siguientes inmuebles ya adquiridos por la Sociedad; y los que se vayan adquiriendo, en virtud de la ley que declara de utilidad pública la expropiación de las tierras afectadas por la concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Lules, fecha 22 de Enero de 1907. 1º Terreno comprado a don Brígido Terán, para la Subestación, 35 x 143 metros, (prolongación de la calle Ayacucho). 2º Terreno comprado a don Asención Córdoba, calle Ayacucho número 269, de 8.98 x 71.878 metros, con un martillo de 8.98 por 15 metros. 3º Terreno comprado al mismo señor Córdoba, vecino al anterior, calle Ayacucho 265, de 6.40 x 71.87 metros. 4º Terreno comprado a don Nicanor García, vecino al anterior. 5º Terreno expropiado al señor Hileret (primera fracción), 37 hectáreas. 6º Terreno expropiado al mismo señor (segunda fracción), 42.11 hectáreas. 7º Terreno expropiado al señor Félix J. Cantón, 22 hectáreas. Goza además de garantía flotante sobre los derechos de la concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Lules mencionada; los edificios, las instalaciones, maquinarias, líneas de transmisión, de fuerza, y en general toda clase de bienes presentes y futuros vinculados a dicha concesión. H. Siguen las firmas originales de los Directores de la Sociedad, así como las de los Fideicomisarios. Firman: R. Ayerza, E. Santamarina, F. Bourdieu, M. Griet, A. Larrachea, S. Hechart, P. Chilibroste y W. T. Greig. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912. — Hugo Bunge Guerrico, secretario. — Oficina: Palacio de Justicia, 5º piso.
Nº 659-v-21 octubre.

———

Por orden del señor Juez de Paz de la Sección décima de esta Capital, don Justo L. Sobbrero, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Martínez Gil**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el mencionado Juzgado, a deducir sus acciones en forma. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — Justo L. Sobbrero, Juez de Paz.

Local del Juzgado 24 de Noviembre 1390, días de audiencias, Lunes, Miércoles y Viernes, a las 8 p. m.
Of.-v-4 noviembre.

Ministerio de Marina

Se llama a licitación por el término de trienta días, para la construcción de ocho casillas habitaciones de las Ayudantías de «Bravo», «Alvear», «Garruchuz», «La Cruz», «Yapeyú», «Paso de la Patria», «Itatí», y «Río de Oro».

Todas estas construcciones, se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.
v-17 octubre.

———

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 3.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de diez días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Número	CAMINO DE	CAMINO A	CANTIDADES DE OBRA (1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños T.	(4) Mamp. de ladrillos 1:3 M 3.	(5) Toma de junt. M 2.	(6) Transporte de tierra a 250 m. M 3.	(7) Limpieza del camino klm.	(8) Desbosques M2.	Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo de su conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Médano de las Cañas	Bell Ville	6016.155	14 x 0.58 9175.00	4.377	2.884	8.32				7100.—	105	
2		Monte Maíz	2470.149	14 x 0.58 7290.00	1.200	1.862	5.84				4175.—	90	
3		Pte. Saladillo	2922.374	14 x 0.58 3700.00							3100.—	60	
4		Las Liebres	1024.637	14 x 0.58 2125.00							1375.—	45	
5	Rojas	Chacabuco	3806.605	14 x 0.58 5432.00	6.210	8.524	26.68				4775.—	75	A) desde Canals al pie de la obra. B) desde B. Gould al pie de la obra.
6	Canals	Benjamín Gould	10282.250	14 x 0.63 13139.00	A) 5.578 B) 12.279	25.244	78.32	2771.880			13450.—	150	
7		Col. La Confianza	8973.760	14 x 0.63 17931.00	12.807	18.646	60.22				13100.—	180	
8		Bremen	9796.523	14 x 0.63 12520.00	11.789	18.620	58.40				11700.—	150	
9		San Severo	8055.620	14 x 0.63 11666.00	10.589	15.188	47.48	A) 1113.500 B) 1605.510			11300.—	150	A) transp. a 200 m. B) » a 300 m.
10	Inmediato acceso	Canals	3151.750								2250.—	45	
11	Los Cisnes	Las Rosas	8561.189	16 x 0.71 13097.00	1.200	1.862	5.34				12700.—	180	
				12 x 0.54 5090.00									
12		Carlota	3302.285	16 x 0.71 13155.00	2.400	3.724	11.68				7575.—	150	
13	Inmediato acceso	Los Cisnes	3885.560								2500.—	45	
14	Río Cuarto	Cols. del Sud	15891.500								10300.—	120	
15		Carmen	8027.500		33.696	35.464	96.56				7300.—	75	
16	Hersilia	Ceres	3180.000	18 x 0.70 15250.00	10.572	11.110	34.72		16.300		10300.—	150	
17	Tacural	Colds. del Sud	2687.500	16 x 0.60 1350.00	2.786	2.462	7.68				2275.—	45	
18		Palacios	9400.800	16 x 0.60 6250.00	6.965	9.310	23.20				8550.—	75	
19	Rigby	Gálvez	6858.750	12 x 0.50 6700.00	9.247	13.326	41.64				7[illegible]50.—	75	
20		Gessler	8496.000	12 x 0.50 3450.00	5.258	6.186	19.36		8.100		6775.—	75	
21		Santa Clara	3490.000	12 x 0.50 8680.00	8.751	11.464	29.36				5650.—	90	
22		Belgrano	1160.000	12 x 0.50 12950.00	5.101	7.448	23.36				4925.—	105	
23		Loma Alta	2500.000	12 x 0.50 5500.00	12.473	8.689	28.38				3850.—	60	
24		Col. Iturraspe	160.000	12 x 0.50 10400.00	1.236	1.862	5.84				3800.—	90	
25	San Mariano	Belgrano etc.	10314.825		10.530	6.624	24.26		2.032		6750.—	90	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Irene	Cascallares	3374.700	18 x 0.70 5430.00	12.312	9.800	31.20				4800.—	60	
2		Mno. Rosa del Sud	9313.490		7.149	8.032	24.88				6650.—	75	
3		Anaricio	5301.000	12 x 0.50 7276.00	1.200	1.865	5.84				5825.—	75	
4	Aparicio	Pringles	28180.587		9.600	14.896	46.72				17725.—	180	
5		El Perdido	11214.610	16 x 0.70 16108.00	13.200	20.482	64.24				14225.—	180	
6	Coronel Suárez	Piñeyro	41349.500 A) 1938.000	18 x 0.70 11705.40	57.924	40.442	107.96				29725.—	210	A) desmonte.
7	Inmediato acceso	Unzué	8447.230		4.560	9.680	23.36				5300.—	75	
8	Inmediato acceso	Paraguil	7720.650		9.000	12.948	31.04				5217.91	70	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Italó	Mariano Miró	5100.000	14 x 0.58 9200.00							7000.—	90	
2		Burmeister	4018.000	16 x 0.65 7475.00	4.952	4.921	15.36				5875.—	75	
3		Ranqueles	3530.000	14 x 0.58 9200.00							5075.—	90	
4		[illegible]	4558.730	16 x 0.65 5243.00	1.238	1.862	5.84				5200.—	60	
5		Larrouđé	1050.000	16 x 0.65 7850.00							3825.—	75	
6		Pincen	750.000	16 x 0.65 5400.00							2650.—	60	
7	Inmediato acceso	Italó	1500.000	16 x 0.65 630.00							1350.—	30	
8	Villa Cañás	Campo Las Liebres	6630.140	16 x 0.65 8830.00	7.387	10.842	35.52				7375.—	90	
9	Arribeños	Teodolina	6290.550		5.572	4.924	15.36				3375.—	60	A) inclusive desarme puente existente
10	Teodolina	Oeste	10840.000	16 x 0.65 25030.00	A) 21.773 2.462	11.288	49.28				15100.—	210	
11		Colón	14546.000	16 x 0.65 7107.00	2.700	2.462	7.68				9000.—	120	(A) Transp. de la madera del puente prog. 4600 al de 9200 y colocación. B) id. id. al de [illegible] y colocación.
12		Villa Cañás	5800.605	16 x 0.65 6135.00	6.480	3.240	14.00			A) M³ 3.3.00	5400.—	90	
13		De Bruyn	3326.320							B) » 3.3000	1800.—	45	
14		Arribeños	3624.780	16 x 0.65 4500.00	9.180	5.702	21.68				3700.—	60	
15	Santa Isabel	María Teresa	10250.000	16 x 0.65 11060.00	8.737	5.476	17.68				9075.—	120	
16		Elortondo	6057.500	16 x 0.65 11420.00							6800.—	120	
17		Villa Cañás	4150.000	16 x 0.65 4935.00							3700.—	60	
18	Sampacho	Achiras	15424.250		1.393	1.862	5.84				9350.—	120	
19		Buines	14400.000								8650.—	120	
20		Holmberg	14260.000								8550.—	120	
21		Suco	7760.000								4650.—	75	
22		Cols. del Sud-E.	13120.000								7875.—	120	
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Carlos Casares	Cadret	11544.926	16 x 0.65 9000.00	2.189	2.154	6.60				11250.—	120	
2	»	Los Algarrobos	9362.720	16 x 0.65 6600.00	4.378	2.884	8.32				8025.—	90	
3	»	Las Mimosas	7200.000	16 x 0.65 8300.00	1.200	1.862	5.84				8100.—	90	
4	»	Santo Tomás	5275.600	16 x 0.65 5200.00	1.200	1.862	5.84				5600.—	60	
5	»	La Dorita	3275.600	16 x 0.65 3750.00	1.200	1.862	5.84				3725.—	45	
6	Paso	La Colorra	17512.600	16 x 0.65 6990.00							14175.—	150	
7		Beruti	7489.820	16 x 0.65 7240.00	2.400	3.724	11.68				7975.—	75	
8		Fco. Madero	3900.000	16 x 0.65 8450.00							5900.—	90	
9	Quetrequen	Pueblo Pareta	3720.000	15 x 0.60 11910.00					12.000		6575.—	120	
10	Sarah	Italó		15 x 0.60 12050.00					5.700		5875.—	120	
11		Banderaló		15 x 0.60 5560.00					5.500		2700.—	75	
12		Mariano Miró		15 x 0.60 5500.00							2675.—	75	
13	Coronel Mor	Chacras de Gamez	2060.600	12 x 0.50 5310.00							3100.—	60	
14		[illegible]	5125.250	15 x 0.60 2585.00		2.154	6.60				4[illegible]50.—	60	
15	Henry Bell	Chivilcoy	2236.560	16 x 0.65 2990.00							2325.—	45	
16		25 de Mayo		16 x 0.65 2770.00							1700.—	45	
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	La Francia	Cols. del Norte	7230.000	12 x 0.50 6050.00	10.208	9.500	31.46		M³ 24.000.00		7450.—	90	
2		El Tío	6699.000	12 x 0.50 3000.00	18.017	12.100	41.42			28500.00	5850.—	75	
3		Col. San Bartolomé	1500.000	14 x 0.60 2100.00	5.400	6.180	19.36				5000.—	105	
4		Bouro	1700.000	16 x 0.65 8600.00	12.876	10.100	33.30		M³ 9800.00		4400.—	90	
5		Jeanmaire	870.000	15 x 0.60 8204.00	4.050	5.580	17.52				3000.—	75	
				12 x 0.50 6930.00	7.800	11.160	35.04				9200.—	150	
6	Devoto	Cls. Sta. Rita y Marina	2350.000	14 x 0.60 15990.00 12 x 0.50 6420.00	11.858	11.360	37.30				7600.—	75	
7		San Fransizco	7800.000	12 x 0.50 7900.00	6.000	9.300	29.20			18000.00	7100.—	135	
8		Cristina y Milagros	2310.000	12 x 0.50 17050.00	5.100	7.440	23.36				2850.—	60	
9		Jeanmaire	580.000	12 x 0.50 7210.00	5.400	7.440	23.36			48000.00	5600.—	60	
10	El Tío	Col. San Agustín	6469.125	12 x 0.50 4000.00	22.076	13.640	45.08			165800.00	11600.—	120	
11		La Francia	15820.000		5.250	10.890	34.80				3925.—	45	
12	Inmediato acceso	El Tío	3680.000		6.275	4.740	14.16			52080.00	7000.—	90	
13	Tránsito	Arroyito	9610.000							20000.00	4075.—	60	
14		Al Norte	5600.000										
	Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe												
1	Monge	Barrancas	5045.600	14 x 0.58 9055.00	16.016	13.394	41.20				7350.—	90	
2		Díaz		14 x 0.58 6645.00							2650.—	60	
3	S. M. Laspiur	Col. Estela	5759.750	18 x 0.70 1695.00	2.760	3.724	11.68				6500.—	90	
				14 x 0.55 6215.00									
4	Virginia	Maunl	3672.275	16 x 0.65 15190.00	6.750	9.310	29.20				8750.—	120	
5	Humberto I°	Soutomayor	3532.500	16 x 0.65 10918.00							4350.—	90	
6		Raquel (2ª parte)		16 x 0.65 4555.00							1825.—	60	
7	Gálvez	Loma Alta		16 x 0.65 6345.00	2.760	2.462	7.68				5525.—	75	
8	»	Rigby	4899.360	16 x 0.65 6016.00	4.050	5.586	17.52				5050.—	75	
	Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.												
1	Hidalgo	Sal. Grandes	3275.340		14.515	12.580	33.26				2950.—	45	
	Zona del Ferrocarril Gran Oeste Argentino												
1	Naschel	El Carmen	1017.600	16 x 0.65 11040.00	19.696	17.232	52.80				5500.—	120	
2	Inmediato acceso	Algarrobo Verde	3990.870		3.010	2.154	6.60				2400.—	45	Limpieza del camino y extracción de troncos.
3		Divisoria	3923.800		5.746	4.308	13.20	A) m/l 1154 A) » 600			2300.—	[illegible]	

Zona del Ferrocarril Gran Oeste Argentino

4 — Calles de inmediato acceso a Casuarinas

1 — Movimientos de tierra	M 3	618.00
2 — Excavación para cimientos	»	18.816
3 — Hormigón ripio 1 : 3 : 6	»	13.440
4 — Mampostería de Piedra (1 ; 3)	»	37,011
5 — Hormigón armado 1 : 2 : 4	»	9.426
6 — Revoque 1 : 1	M 2	59.22
7 — Toma de juntas 1 : 2	»	81.01
8 — Acero laminado	Tom.	602.500
9 — Calzada de piedra rota y tierra apisonada	M 2	8.700
Presupuesto aproximado	$	3325.00

Plazo 75 días.

Zona del Ferrocarril Sud

9 — Camino de Arroyo Corto a Guaminí

1 — Movimientos de tierra		
a) en desmonte	M 3	3246.100
b) en terraplén	»	3206.725
c) en abovedamient.	»	235.125
2 — Excav. para cimientos	»	5.072
3 — Transporte y colocación de caños	Tom.	16.152
4 — Mampostería de ladrillos 1 : 3	M 3.	12.580
5 — Toma de juntas 1 : 2	M 2.	32.26
Presupuesto aproximado	$	5425.00

Plazo 60 días.

10 — Camino de Arroyo Corto a Pigué

1 — Movimiento de tierra		
a) en desmonte	M 3	3185.000
b) en terraplén	»	5499.050
c) en abovedamient.	»	—
2 — Excav. para cimientos	»	—
3 — Transporte y colocación de caños	Ton.	19.135
4 — Mampostería de ladrillos 1 : 3	M 3	30.348
5 — Toma de juntas 1 : 2	M 2	71.82
Presupuesto aproximado	$ m/n	7525.00

Plazo 75 días.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo del Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 m. del día Jueves 10 de Octubre, establecido para la apertura de las mismas — Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el «BOLETÍN OFICIAL».

v-10 Octubre.

Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación pública, para la ejecución de obras de refacción. para transformar el cuartel existente, en Escuela de Agricultura, en Olavarría, (Buenos Aires).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Octubre de 1912, a las 3 p .m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios para la licitación.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

v-12 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Noviembre próximo, a las dos p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206 — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, en el paso Rubio. (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1912.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-5 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Provisión de cobre, zinc y estaño

Se llama a licitación, para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc, y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación; calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 6 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-5 noviembre.

5ª Sección de la Cloaca Máxima
Cuarto contrato

Habiendo anulado el Directorio la licitación pública que tuvo lugar el día 23 de Septiembre, porque los precios propuestos eran superiores a los del presupuesto oficial, Llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución de aquella obra.

La quinta sección de la Cloaca Máxima, comprende la construcción del conducto y de todas las obras accesorias desde el kilómetro 17.393, hasta el kilómetro 23.398, o sea desde la cámara de salida del Sifón del Riachuelo por avenida Galicia, calle Bernardino Rivadavia, calle Sin Nombre, que corre paralelamente a las vías del Ferrocarril del Oeste y calle Teniente Coronel Agüero.

Las obras se harán en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Vicedirector técnico, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m. —Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, antes de las 2 p. m., del día 17 de Octubre próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente, presentará una sóla propuesta, ofreciendo ejecutar las obras licitadas, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo.

Todo licitante, deberá acompañar a su propuesta, un sello de cinco pesos por la primera hoja, y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — José I. Goñi, Secretario.

v-16 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 479 toneladas de acero dulce, en barras redondas, con destino al Depósito Central. Las propuestas se presentarán en el día indicado y serán abiertas en presencia de los interesados.

Los documentos pertinentes, pueden solicitarse en la Inspección de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-15 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Licitación

Licitación.—En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de 15.000 kilogramos de cable manila, hasta el día 2 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m. Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-2 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 21 de Octubre pmo., a las dos p. m., para la provisión de maquinarias para instalación de un taller. Informes, Maipú 1241, de 12 a 6.

v-21 octubre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Antonio J. Maresca, Expediente M-7015-910, (pesos 4 moneda nacional).

Ernesto Aguirre Expediente A-6366-910, (pesos 3 moneda nacional).

Federico Correa, Expediente C-3167-912, (pesos 1 moneda nacional).

Alberto Aguirre, Expediente A-3396-912, (pesos 3 moneda nacional).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. A. C. Birabén, Secretario.

v-21 octubre.

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO DEL CHUBUT

Buenos Aires, Junio 12 de 1912.

Exp.-D-4801-912. — A S. Excelencia el Ministro de Agricultura, Eduardo Dillón, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1471, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. y expongo, que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: Sobre la recta que determina el límite Este del cateo, designado en el plano oficial por P-3698-12, se medirán 4000 metros hacia el Sud a partir de su origen en la costa del Golfo Nuevo, y el punto así determinado constituirá el esquinero Sud Oeste del cateo que solicito. Desde dicho esquinero se trazará una recta en dirección Sud Este, sobre la cual se medirán 5000 metros, determinándose así el esquinero Sud Este del cateo que solicito. Desde este último esquinero, se trazará una recta hacia el Norte, hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, la que determinará el límite Este del cateo que solicito. El límite Norte será la costa del Golfo Nuevo. Si el polígono así formado no comprendiese 2000 hectáreas, se correrá el límite Sud, paralelamente a sí mismo hacia el Norte o hacia el Sud hasta integrar las 2000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados ni cercados. Es justicia Excmo. Señor.—Eduardo Dillon. — Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 19 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 24 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos; haciéndole presente que por poder inscripto a fojas 118, bajo el Nº 122 del Registro correspondiente de esta Dirección; el interesado autoriza ampliamente al Sr. Juan S. Grierson, para intervenir en la tramitación del presente expediente. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Eduardo Dillon, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de paralelógramo, que se define del siguiente modo: Uno de sus lados es una recta de dirección Norte Sud, de cinco mil seiscientos cincuenta y seis (5656) metros de longitud, medidos a partir de la costa hacia el Sud, distando dicha recta veinte mil seiscientos seis metros con setenta centímetros (20606,70 m.) al Este de la intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa. El lado paralelo al precedente, dista de éste tres mil quinientos treinta y cinco metros con sesenta centímetros (3535,60 m.) al Oeste. Finalmente, la dirección de los otros lados es N. 45º O. Estando libre la zona así definida, y siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensable para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 585-v-5 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. H-4817-912. — Buenos Aires, Junio de 1912.—A S. E. el Ministro de Agricultura: Arturo Harlington Jones, constituyendo domicilio legal en la calle Alvarez Nº 2792, (Palermo), inglés, soltero, de profesión ingeniero, ante V. E., respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: El límite Oeste del cateo que solicito será la recta que determina el límite Este del cateo solicitado por el señor Eduardo Dillon, en esta misma fecha. El límite Sud será la prolongación hacia el Sud Este de la recta que determina el límite Sud del cateo solicitado por el Sr. E. Dillon, y sobre la cual se medirán 5000 metros, quedando así determinado el esquinero Sud Este del cateo que solicito. Desde este último esquinero se trazará una recta hacia el Norte hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, la que representará el límite Este del cateo que solicito. El

límite Norte será la costa del Golfo Nuevo. Si el polígono así formado no comprendiese 2000 hectáreas, se correrá el límite Este paralelamente a sí mismo hacia el Oeste o hacia el Este, hasta integrar las 2000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia, Excmo. Sr.—A .H. Jones. — Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 19 de 1912.—Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía. Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 23 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole saber que por poder inscripto a fs. 118, bajo el Nº 123 del Registro correspondiente de esta Dirección, el interesado autoriza ampliamente al Sr. Juan S. Grierson, para que intervenga en la tramitación del presente expediente.—Alfredo G. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Arturo Harlington Jones, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al Oeste, una recta de dirección N. S. de cinco mil seiscientos cincuenta y seis metros (5.656 m.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante veinte mil seiscientos metros con setenta centímetros (20.676,70 mts.) al Este de un punto A intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa del Oceano Atlántico. Al Este, una recta paralela al límite Oeste, de seis mil ciento ocho metros (6.108 mts.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante tres mil cuatrocientos metros (3.400 mts.) al Este del límite Oeste. Al Norte, una recta que une los puntos de intersección de los límites Oeste y Este con la costa. Al Sud, la recta que une los extremos Sud de los límites Oeste y Este ya definidos. Estando libre la zona así definida, y siendo, a juicio de esta Oficina, suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente, los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensables para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos .— E. Hermitte.

Nº 584-v-5 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. P-2698-912. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1912. — A S. E. el Ministro de Agricultura: Harry W. Poore, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 636, inglés, casado, de profesión comerciante, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: Se tomará como límite Oeste del cateo que solicito, a la línea de dos mil metros de largo que representa el límite Este del cateo solicitado por el el señor Roberto Alexandro Raphael, con fecha 25 de Abril ppdo., en la proximidad de Puerto Madryn. Desde el esquinero Sud Este del cateo del Sr. R. A. Raphael, se trazará una recta hacia el Sud Este, de 10.000 metros de largo, la cual constituirá el límite Sud del cateo que se solicita. De la extremidad Este de la recta anterior, se trazará otra recta hacia el Norte, hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, y dicha recta constituirá el límite Este del cateo que solicito. El límite Norte será la costa del Océano. En el caso que la superficie solicitada excediese de dos mil hectáreas, se correrá hacia el Norte la recta que representa el límite Sud, hasta integrar las dos mil hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que la mayor parte son terrenos del Fisco. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia, Excmo. Señor. — Harry W. Poore. —Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos doce, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo G. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, del Sr. Harry W. Poore, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta de dirección N. S., de dos mil metros (2.000 mts.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante diez (10) kilómetros al Este de un punto A, intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa del Oceano Atlántico. Al Este, una recta paralela al límite Oeste de tres mil seiscientos cincuenta y seis (3.656) metros de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa, y distante siete mil setenta y un metros con diez centímetros (7.071,10 mts.) al Este del límite Oeste. Al Norte, una recta que une los puntos de intersección de los límites Oeste y Este con la costa. Finalmente, al Sud, la recta que une los extremos Sud de los límites Oeste y Este ya definidos. Estando libre la zona así definida y siendo, a juicio de esta Oficina, suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente, los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensables para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 583-v-5 octubre.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Solicitud de un permiso de cateo

Expte. 2784-C-1912. — Buenos Aires, Abril 1º de 1912. — Al señor Ministro de Agricultura don Adolfo Mugica.— Excmo. señor: Juan Rushton Moss, en representación de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada, con domicilio legal en esta Capital, calle San Martín Nº 254, me presento a V. E. y expongo lo siguiente: Que habiendo vencido el permiso que fué concedido a la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, para la exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. a S., por cinco mil metros de E. a O., cuyo centro se encuentra situado a dos mil quinientos cincuenta y cinco metros al Sud, del límite S. del Pueblo de Puerto Madryn, todo en terreno perteneciente a la Compañía, vengo a solicitar se me conceda la misma concesión de conformidad a las disposiciones del Código de la materia. El objeto de la perforación, es la busca de petróleo, cuyo lugar no está cultivado labrado ni cercado. Sírvase V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Por poder de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada,: John R. Moss. Presentada esta solicitud, hoy once de Abril de mil novecientos doce, a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Abril 12 de 9112. — Pase a la Dirección de Minas, a sus efectos M. Eguía, O. M. —Buenos Aires, Abril 16 de 1912. — Encontrándose debidamente justificada la personería del señor Juan Rushton Moss, según consta a fs. 72, y 73, bajo el Nº 71 del Registro perteneciente a esta Dirección, pase a la Sección Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Agosto 24 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma, después que la Compañía recurrente, hubo justificado ser propietaria del terreno. Esta Oficina, estima suficientes los elementos de trabajo declarado, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección Este-Oeste, por cuatro mil (4.000) metros de ancho, debiendo coincidir su centro, con una perforación que está situada aproximadamente a dos mil quinientos cincuenta y cinco (2.555) metros al Sud, del límite Sud del pueblo de Puerto Madryn. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida, está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.— Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art .25 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermite.

Nº 593-v-8 octubre.

Solicitud de permiso cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. L-7520-911. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911. Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura Dr. Eleodoro Lobos: René Lestre de Rey, comerciante, con domicilio legal en esta Capital, calle Talcahuano 439, ante V. E., se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en la zona de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en terrenos cuya propiedad ignora, pero que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que desea explorar será situada entre los siguientes límites: al Este una línea quebrada formada por las siguientes rectas: parte de los límites Oeste y Norte del permiso de cateo E—5095—910 y Este del L—1741—911; al Norte, la línea quebrada formada por la continuación hacia el Oeste del límite Norte del citado cateo L—1741—911 y los límites Este y Sud del cateo M—1606—911; al Oeste el límite Este del cateo R—2545—911; y al Sud una recta paralela al límite Sud del cateo citado M—1606—911, situada a dos mil quinientos metros de él. Será justicia. — René Lestre de Rey. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos once, a las dos y cincuenta pasado merideano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: — Garrido. — Septiembre 2 de 1911. Pase a la División de Minas a sus efectos. — Máximo Eguía. — Oficial Mayor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911. Pase a la Sección Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Galmes, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Como la zona solicitada en este expediente afectaba a los permisos de cateo concedidos en los expedientes A—6366—910 y C—6948—910, el interesado pidió la revocación de dichos permisos, fundándose en las disposiciones del artículo 39 del Código de Minería. Las infracciones denunciadas fueron comprobadas. Los expedientes citados están archivados. Según consta en el Registro de Transferencias a folios 54 y 55 bajo el número 223, los derechos correspondientes a la presente solicitud han sido transferidos por el solicitante inicial, Sr. René Lestre de Rey, al señor Pedro Galmes, comerciante, domiciliado en la calle Victoria Nº 1438. El cedente, como tampoco el cesionario, no poseen ninguna otra concesión ni solicitud de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. El cesionario ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes límites: al Sud, una poligonal EFGH cuyos segmentos se definen en la siguiente forma, andando de Este a Oeste: 1º) EF de dirección Este Oeste, tal que su prolongación hacia el Este pase por un punto I situado a seis mil (6.000) metros al N. 45º 0 de la perforación Nº 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia: 2º) FG de dirección N. a S., siendo F un punto situado a 4.000 metros al Oeste del punto I ya citado; 3º) GH un punto Q situado a diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243,50 mts.), al N. 89º 12' 10" 0 de la perforación Nº 2 ya citada. Al Oeste, una recta HA de dirección Sud a Norte que diste cuatro mil (4.000) metros al Oeste del punto Q. Al Norte, una poligonal ABCD cuyos segmentos, andando de Oeste a Este se definen del siguiente modo: 1º) AB de dirección Oeste a Este, dista cinco mil (5.000) metros al Norte del punto Q; 2º) BC, de dirección Sud a Norte, tal que su prolongación hacia el Sud pase por el punto Q.; 3º) CD, de dirección N. 89º 18' 40" E. distante seis mil (6.000) metros al Sud del límite Sud de la colonia destinada para familias de Sud Africa. Finalmente, al Este, una recta DE de dirección Norte a Sud, tal que con los tres otros límites definidos determine una superficie de dos mil hectáreas. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida sólo afecta la que pidió el Sr. Federico Correa en el Expediente C-3167-912. Pero, según se informa en dicho expediente que se eleva en la fecha para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del Sr. Federico Correa. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del Expediente C-3167-912, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud.— Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1912.— Habiéndose dispuesto el archivo del expediente C-3167-912, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 614-v-9 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. F-1624-1912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912. Señor Director General de Minas Geología e Hidrología: Ingeniero Enrique Hermitte: Juan Fleischmann, alemán, rentista, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al Sr. Director se presenta y con respecto expone: Que deseando verificar la existencia de las substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicado en forma de rectángulo de doce mil seiscientos metros en dirección Este-Oeste, por mil quinientos ochenta y seis metros de ancho (12.600 por 1.586), tal que su esquinero Sud Este, coincide con el esquinero Nord Este del cateo S-1840-911, concedido en la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio con fecha 9 de Octubre de 1911. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declaro que en los trabajos de exploración, serán ocupados cuatro operarios, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Avenida de Mayo 1288, para que siga hasta su terminación, los trámites que origine

esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.—Será justicia. — Juan Fleischmann. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Juan Fleischmann, en el Territorio Nacional del Neuquen. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el día 11 de Septiembre de 1912, a las 2 p. m., el interesado ha modificado su pedimento que ha sido ubicado en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho, tal que su vértice Sud Este diste mil seiscientos cuarenta y cuatro (1.644) metros al Norte, de un punto situado a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Este del esquinero Nord Oeste del lote 13 de la Fracción B, Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán los útiles generalmente usados por los mineros. En estas condiciones, siendo suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, y estando según sus planos, libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.— Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 646-v-14 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expte. M-1622-912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912. — Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Miguel R. Machado, geólogo, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al señor Director General se presenta y con respeto expone: Que deseando verificar la existencias de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, districo minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho (6.300 por 3.172), tal que su esquinero Nord Este coincida con el esquinero Nord Oeste del cateo S-1846-911, concedido por Superior Decreto de fecha 9 de Octubre de 1911, en la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio. A los efectos de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados, por lo menos, cuatro operarios, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1288, para que siga hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor cumplimiento de esta autorización. Será justicia. — Miguel R. Machado. —Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos.— Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del señor Miguel R. Machado, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud en dirección E. O. por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho, y tal que su vértice S. E. se halle a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros (1.528) al Sud del esquinero N. O. del lote 13, fracción B de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 6?1-v-15 octubre.

Solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. F-1625-1912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912. — Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología: Ingeniero Enrique Hermitte. — Juan Fleischmann, rentista, alemán, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al Sr. Director General se presenta y con respecto expone: Que deseando verificar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo, en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, (6.300 por 3.172). tal que su esquinero Nord-Este, coincida con el esquinero Nord-Oeste, del cateo P-1844-911, concedido por S. D. de fecha 9 de Octubre de 1911, en la fracción B, sección XXVIII, del citado territorio. a los efectos de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán ocupados, por lo menos, cuatro operarios, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autorizo al Sr. E. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1288, para que siga hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesario, para el mejor cumplimiento de esta autorización.—Será justicia.—Juan Fleischmann. —Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, secretario.— Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. — Sr. Director. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Juan Fleischmann, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud, en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho tal que su vértice S. E. se halle a tres mil ciento cincuenta (3.150), metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos (4.700) metros al Sud, del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº (6?)-v-15 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.981

Schickel

Septiembre 20 de 1912. — De Angelis Hnos. — Bicicletas, motocicletas, sus componentes y accesorios de la clase 12.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.991



Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios de la clase 6.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.972

Horometro

Septiembre 20 de 1912. — Francisco Hugo Bethell. — Aparatos especiales de relojería, destinados a medir y sumar el tiempo de la clase 8.

v-5 octubre.

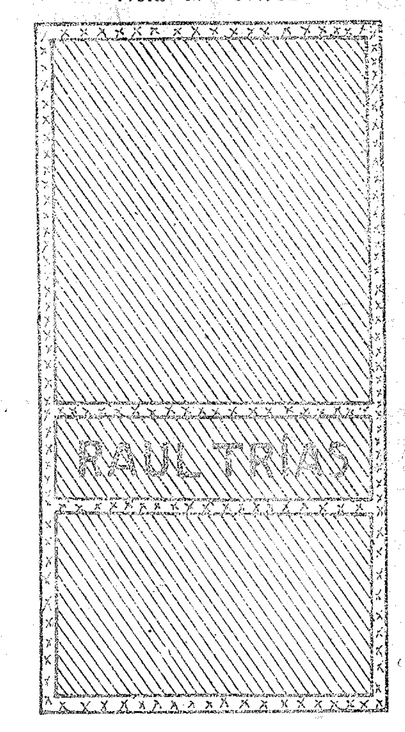
Acta Nº 37.978

"TOAY"

Septiembre 20 de 1912. — Dahlgren y Nordström. — Manteca, queso, quesillos, cuajada, leche etc., de la clase 22.

v-5 octubre.

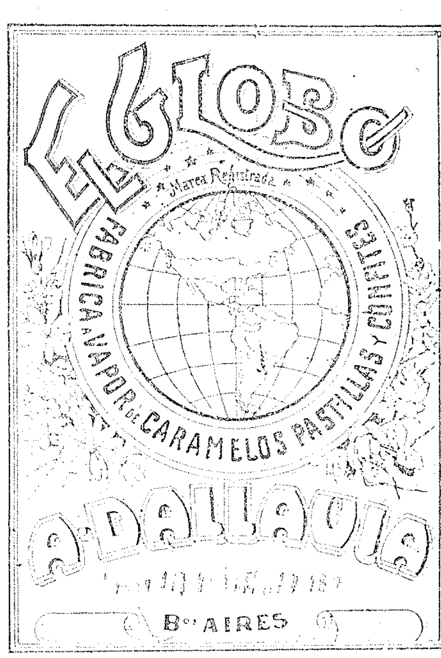
Acta Nº 37.982



Septiembre 20 de 1912. — Raúl Trías. —Tabacos, cigarros, cigarrilos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.970





Septiembre 20 de 1912.— Antonio Dallavia. — Caramelos, pastillas y confites en general de la clase 22.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.?63

Vindobona Film

Septiembre 19 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.766



Septiembre 4 de 1912. — Sociedad Anónima la Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Oleo palmitina, grasa especial de la clase 22.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.008



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura. Animales vivos de la clase 24.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.010

Monopole
CHAMPAGNE
Heidsieck & Co.,
Fournisseurs depuis 1818,
de S. M. le Roi de Prusse. Empereur d'Allemagne.
MAISON FONDÉE EN 1785



Reims.



Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata
STAUDT & Cia. _ BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION.

Septiembre 20 de 1912 — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.011

Monopole sec.
CHAMPAGNE
Heidsieck & Co.,
Fournisseurs depuis 1818,
de S. M. le Roi de Prusse. Empereur d'Allemagne.
MAISON FONDÉE EN 1785







Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata
STAUDT & Cia. _ BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION.

Septiembre 20 de 1912 — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.013

Dry Monopole
CHAMPAGNE
Heidsieck & Co.,
WALBAUM. GOULDEN & Co. Succrs
Fournisseurs depuis 1818,
de S. M. le Roi de Prusse. Empereur d'Allemagne.
Reims.
Established 1785

Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata
STAUDT & Cia. _ BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION

Septiembre 20 de 1912 — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.014

Monopole
GOÛT AMÉRICAIN
CHAMPAGNE
Heidsieck & Co.,
Fournisseurs depuis 1818,
de S. M. le Roi de Prusse. Empereur d'Allemagne.
MAISON FONDÉE EN 1785



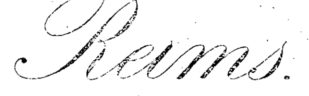


Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata
STAUDT & Cia. _ BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION.

Septiembre 20 de 1912. — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.012

Monopole Brut
CHAMPAGNE
Heidsieck & Co.,
WALBAUM. GOULDEN & Co. Succrs
Fournisseurs depuis 1818,
de S. M. le Roi de Prusse. Empereur d'Allemagne.

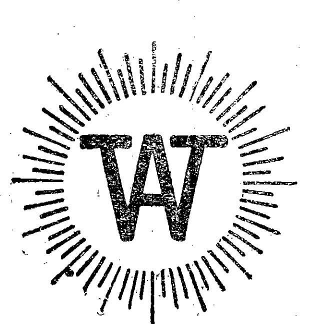


Established 1785

Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata
STAUDT & Cia. _ BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION.

Septiembre 20 de 1912 — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.026



Septiembre 21 de 1912. — Elektrische Glühlampenfabrik Walt, Scharf, Loeti Latzko. — Lámpara eléctricas y aparatos y artefactos para luz eléctrica, de la clase 20.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.018

Moraima

Septiembre 21 de 1912. — Martínez Ferré y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, miel, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.
v-8 octubre.

Acta Nº 37.967

"PRIDE OF THE WEST"

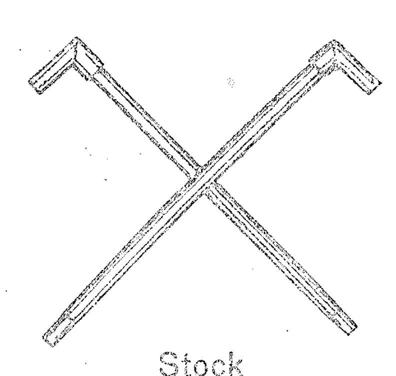
AMERICAN BLEACHED GOODS CO.

NEW YORK

N. Y.

Septiembre 19 de 1912. — American Bleached Goods Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.964



Septiembre 19 de 1912. — Walter Stock. — Muñecas de la clase 9.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.973

Argentala

Septiembre 20 de 1912. — Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.968



REGISTERED

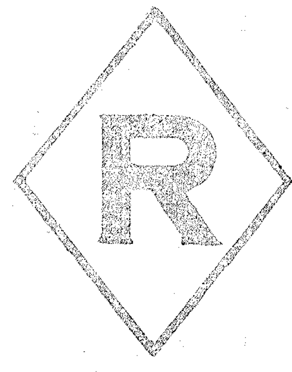
CLARENCE WHITMAN & CO.

NEW YORK

N. Y.

Septiembre 19 de 1912. — Clarence Whitman y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.984



BRAND.

Septiembre 20 de 1912. — Edward James Richardson. — Cueros y pieles en general de la clase 19.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.999



Septiembre 20 de 1912. — Juan Shaw e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.992



Septiembre 20 de 1912. — Juan Shaw e hijos. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.993



Septiembre 20 de 1912. — Juan Shaw e hijos. —Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.995



Septiembre 20 de 1912. — Juan Shaw e hijos. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.996.



Septiembre 20. de 1912. — Juan Shaw e hijos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.997



Septiembre 20 de 1912. — Juan Shaw e hijos. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.986



Septiembre 20 de 1912. — Juan Shaw e hijos. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.987



Septiembre 20 de 1912. — Juan Shaw é hijos. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.988



Septiembre 20 de 1912. — Juan Shaw é hijos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico de la clase 3.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.989



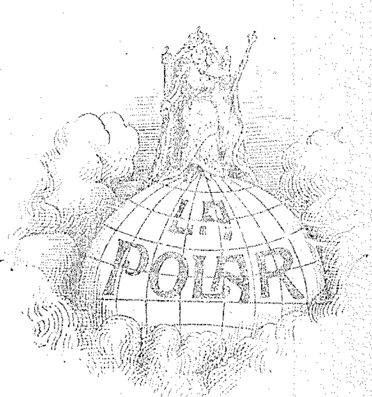
Septiembre 20 de 1912. — Juan Shaw e hijos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.990



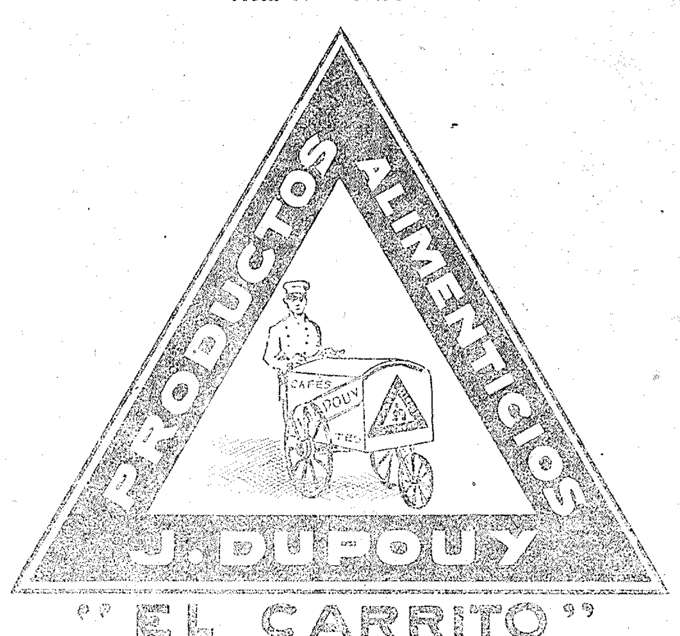
Septiembre 20 de 1912. — Juan Shaw e hijos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.974



Septiembre 20 de 1912. — Bernardo San Martín. — Preparados de cera para lustrar y encerar pisos, muebles, parquets, mosaicos etc., de la clase 14.
v-5 octubre.

Acta Nº 37.961



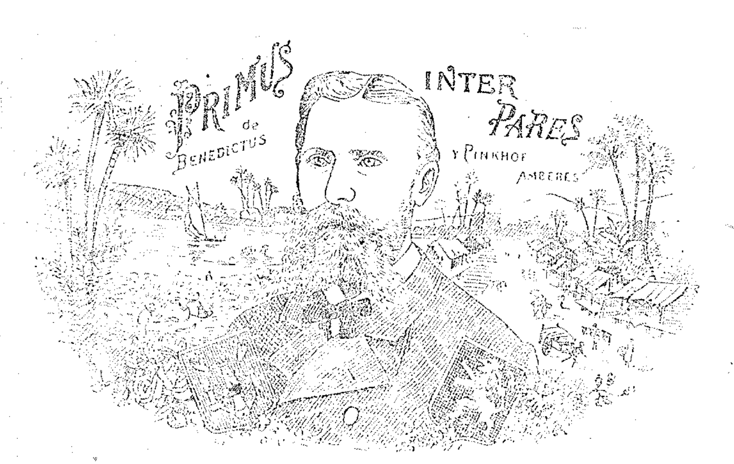
Septiembre 19 de 1912. — José Dupouy. — Productos alimenticios en general de la clase 22. v-5 octubre.

Acta Nº 37.965



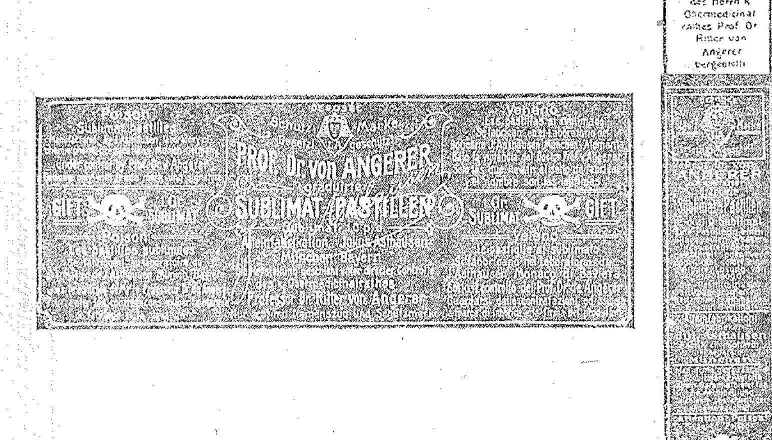
Septiembre 19 de 1912. — H. Mathon Bertrand y Cía. — Salsa de Pomidoro (tomate) de la clase 22. v-5 octubre.

Acta Nº 37.969



Septiembre 26 de 1912. — Benedictus y Pinkhof. — Cigarros en general de la clase 21. v-5 octubre.

Acta Nº 37.971



Septiembre 23 de 1912. — Julius Asthausen. — Pastillas de bicloruro de la clase 2. v-5 octubre.

Acta Nº 37.976



Septiembre 20 de 1912. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados de la clase 3. v-5 octubre.

Acta Nº 37.977



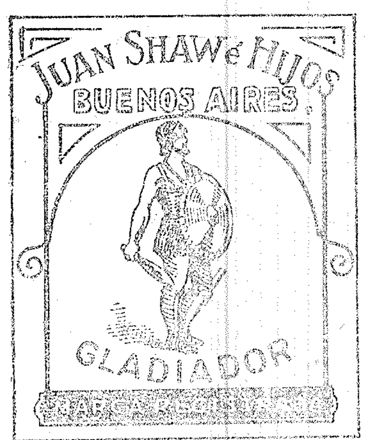
Septiembre 20 de 1912. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados de la clase 3. v-5 octubre.

Acta Nº 37.985

LE FRANÇAIS-PARIS

Septiembre 20 de 1912. — Madame Veuve Edouard Candel Née Jeanne Marie Durand. — Botonería de la clase 16. v-5 octubre.

Acta Nº 37.993



Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. v-5 octubre.

Acta Nº 37.994



Septiembre 20 de 1912. — Juan Shavv e hijos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. v-5 octubre.

Acta Nº 38.000



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.001



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, de la clase 17.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.002



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.005



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.003



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Pieles y cueros sin preparar, preparados y manufacturados, Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.004



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.006



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.007



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.025



Septiembre 21 de 1912. — Folco, Noceto y Raffo. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.027

Histogenón

SAFÓN - SANTOS

Septiembre 21 de 1912. — José Ibáñez. — Tónico medicinal, de la clase 2.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.028

Terrasit Edelputz

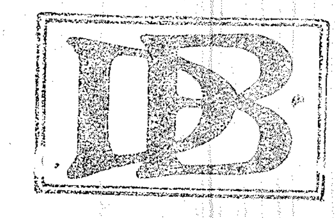
Septiembre 21 de 1912. — José Benés. — Cal, yeso, cementos, mosaicos, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso y demás artículos para la edificación, de la clase 3.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.029



Septiembre 21 de 1912. — Domingo Marsiglia. — Zapatillas y alpargatas, de la clase 16.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.019



Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.009

Maltase Fanta

Septiembre 20 de 1912. — Edmond Codechèvre. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.015

7 de Abril

Septiembre 21 de 1912 — Félix O. Fouiller. — Tabacos, cigarros cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.016

Satanás

Septiembre 21 de 1912. — Allard y Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, y tafiletería, de la clase 16.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.017

Maró

Septiembre 21 de 1912. — José Castagnola. — Yerba mate, de la clase 22.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.020

Novi Film

Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.021

París Film

Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.022

Ideal

Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.023

Torino Film

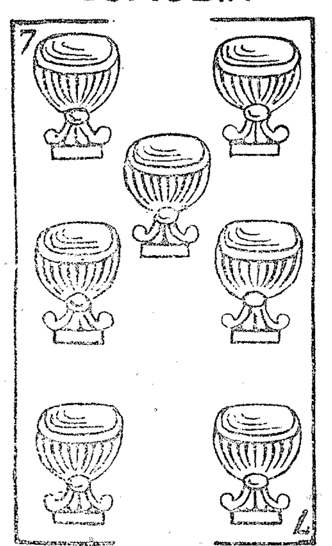
Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.
v-8 octubre.

Acta Nº 38.024

Walden Film

Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.
v-8 octubre.

Acta Nº 37.930



Septiembre 16 de 1912. — Ferretti Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, y alcohol, de la clase 23.

v-4 octubre.

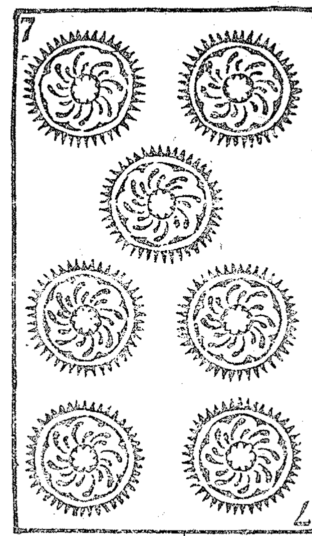
Acta Nº 37.966

Briganti

Septiembre 19 de 1912. — Peñas Barrientos, Daneri y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrilos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.929



Septiembre 16 de 1912. — Ferretti Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, y alcohol, de la clase 23.

v-4 octubre.

Acta Nº 37.960

Chantecler

Septiembre 19 de 1912. — José Ferro. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.979



Septiembre 20 de 1912. — Luis Dellacasa y Cía. — Sombreros y accesorios para la fabricación de los mismos de la clase 16.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.975



Septiembre 20 de 1912. — Joseph Crosfield y Sons, Limited. — Aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.983



Septiembre 20 de 1912. — Earl S. Sloan. — Un compuesto medicinal de la clase 2.

v-5 octubre.

Acta Nº 37.980

"CHEVILLARD"

Septiembre 20 de 1912. — M. Berro Madero y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional